

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

FACULTAD DE ECOTURISMO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



**TESIS**

**“EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA Y SU INFLUENCIA EN  
EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS MEDIANOS  
CONTRIBUYENTES DEL RUBRO FERRETERÍA EN EL DISTRITO  
TAMBOPATA, 2019”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

PRESENTADO POR:

MAYTAHUARI PONGO, Jodie Betzabe

HUAYLLAHUAMAN FLORES, Thalia

ASESORA:

Dra. QUISPE LAYME, Marleny

Puerto Maldonado, 2020

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**

**FACULTAD DE ECOTURISMO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**TESIS**

**“EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA Y SU INFLUENCIA EN  
EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS MEDIANOS  
CONTRIBUYENTES DEL RUBRO FERRETERÍA EN EL DISTRITO  
TAMBOPATA, 2019”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO**

**PRESENTADO POR:**

**MAYTAHUARI PONGO, Jodie Betzabe**

**HUAYLLAHUAMAN FLORES, Thalia**

**ASESOR:**

**Dra. QUISPE LAYME, Marleny**

**Puerto Maldonado, 2020**

## **DEDICATORIA:**

Dedicamos el presente trabajo de investigación a Dios, por bendecirnos con salud, y conocimiento, y por protegernos de la adversidad.

A nuestros señores padres, Nicolás y Nicolasa, Denis y Loedich, por brindarnos su apoyo siempre que lo necesitamos, y por ser pilares fundamentales en nuestras vidas.

A nuestros profesores, que se esforzaron por transmitirnos sus conocimientos, y con sus enseñanzas contribuyeron en nuestra formación técnica y profesional

A nuestra universidad, compañeros y a todas las personas que nos apoyaron y confiaron en nosotras.

**Las autoras.**

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, agradezco a Dios por guiarnos y protegernos siempre y por habernos permitido conocer a aquellas personas increíbles que están en nuestros caminos, nos ofrecieron su amistad y nos apoyaron hasta el día de hoy.

A nuestros padres, que por sus sacrificios, confianza y consejos nos alentaron a aprender a lidiar por lo que queremos y así lograr nuestras metas,

A nuestros familiares por su gran cariño, apoyo y por estar en los tiempos más significativos en nuestras vidas

A nuestro centro de estudios, la Universidad Amazónica de Madre de Dios por acogernos dentro de sus salones y poder desarrollar nuestra formación profesional durante cinco años.

A nuestra Asesora Dra. Marleny Quispe Layme, por toda la paciencia, dedicación y tiempo por asesorarnos en el desarrollo de este trabajo de investigación

Por último, a todos los mencionados anteriormente nuestra completa gratitud y estima personal.

**Las autoras.**

## PRESENTACION

### Señores miembros del Jurado:

Conforme a lo dispuesto en el reglamento General de Grados y Títulos según Resolución N° 525-2017-UNAMAD-CU de esta prestigiosa Universidad someto a su criterio y a vuestra consideración la presente tesis titulada: **“EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS MEDIANOS CONTRIBUYENTES DEL RUBRO FERRETERÍA EN EL DISTRITO DE TAMBOPATA, 2019”** para optar, previa sustentación y dictamen, al Título Profesional de Contador Publico

Esta indagación se considera un tema de gran importancia y de interés en el ámbito tributario, puesto que el Sistema Emisión Electrónica repercute positivamente en cuanto al cumplimiento de tributos de los contribuyentes, para el crecimiento y desarrollo de nuestro país cuyo objetivo general es Determinar la influencia del sistema de emisión electrónica en el cumplimiento tributario de aquellos medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata del año 2019

La presente investigación se ha desarrollado en cuatro capítulos:

CAPITULO I: Descripción del problema de investigación, formulación del problema, objetivos de la investigación, variables de la investigación, operacionalización de variables, hipótesis, justificación y consideraciones éticas.

CAPITULO II: Antecedentes de la investigación, marco teórico y definición de términos.

CAPITULO III: Tipo de investigación, diseño de la investigación, población y muestra, métodos y técnicas y tratamiento de los datos.

CAPITULO IV: Conclusiones, sugerencias, referencias bibliográficas y anexos.

## RESUMEN

El actual trabajo de investigación e indagación lleva como objetivo general la determinación de la influencia del sistema de emisión electrónica en el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería, el mencionado trabajo se realizó con el apoyo de los contribuyentes activos de la Región de Madre de Dios para recabar datos.

Se utilizó una investigación no experimental, de enfoque cuantitativo porque se recolectan datos para así comprobar la hipótesis fundamentándose en la medición numérica y en el análisis estadístico, con propósitos de formar patrones de actuación y con ellos después comprobar teorías. (Sampieri, 2014)

Se tuvo una población de 259 contribuyentes que corresponde al CIU 52348 - vta. Min. Artículos de ferretería del distrito de Tambopata, de la provincia Tambopata pertenecientes al departamento de Madre de Dios, de esta misma se determinó una muestra probabilística de 27 contribuyentes.

Se utilizó el método descriptivo, analítico para lo cual se utilizaron dos instrumentos; el primero consiste en una encuesta con 9 ítems para medir el manejo de la Variable sistema de emisión electrónica, distribuidos según sus dimensiones, el segundo consiste en una encuesta con 12 ítems para medir la segunda variable que es el cumplimiento tributario en los contribuyentes del rubro ferretería.

Previa revisión de los instrumentos a juicio de expertos, y profesionales con Grados de Doctor y Magister; Contadores Públicos que poseen amplia experiencia en el campo de investigación, ambas encuestas se aplicaron a 27 contribuyentes como muestra de tipo probabilístico de la investigación.

Es así que se obtuvieron como resultados específicos que se demostró que existe influencia significativa y positiva de la dimensión cumplimiento obligaciones formales en la variable Sistema de emisión electrónica, dado que el sistema permite a los contribuyentes tener un mejor control de sus productos ferreteros,

así como los registros de inventarios valorizado, físico y otros registros en el caso del sistema de emisión electrónica desde el sistema facturador Sunat y el SEE del contribuyente.

Así como también se ha logrado demostrar que el Sistema de emisión electrónica ha influido de forma positiva y significativa en la dimensión cumplimiento de obligaciones sustanciales, a razón de que el uso de este sistema, permite a las empresas la emisión de distintos comprobantes y por lo tanto una mejor comunicación de sus actividades, también de que el no cumplimiento del conjunto de deberes sustanciales acarrea consigo sanciones pecuniarias para los contribuyentes.

Finalmente se ha establecido la siguiente conclusión que se ha podido demostrar que el cumplimiento tributario influyó directamente en la variable Sistema de emisión electrónica durante el período 2019, esto quiere decir que las medianas empresas del rubro ferretero en buena parte adoptaron los cambios a los que SUNAT los somete, ya sea que estas hayan optado por un sistema propio o por uno de los que ofrece gratuitamente SUNAT como el SEE- SOL o el SEE - SFS, puesto que el análisis estadístico obtiene un 0.764 como índice, y un nivel de confianza que llega al 95%

Se demuestra que el coeficiente de correlación entre ambas variables Sistema de emisión electrónica y cumplimiento tributario, asciende a 0.764 con un nivel de significancia al 0.05; y se evidencia una correlación moderada positiva en relación a las mencionadas variables. El coeficiente de determinación "R" cuadrado llega a un 0.584, lo que muestra que un 58.4% de las modificaciones observados en la variable Sistema de emisión electrónica se explica por la variación de variable cumplimiento tributario.

**Palabras claves:** Sistema de emisión electrónica, cumplimiento tributario, obligaciones sustanciales, obligaciones formales

## ABSTRACT

The general objective of this research is to determine the influence of the electronic issuance system on the tax compliance of medium-sized taxpayers in the hardware sector. This work was carried out with the support of active taxpayers in the Madre de Dios Region to collect data.

A non-experimental investigation was used, with a quantitative approach because it uses data collection to test the hypothesis based on statistical analysis and numerical measurement, with the purpose of establishing behavior patterns and with them later testing theories. (Sampieri, 2014)

There was a population of 259 taxpayers corresponding to ISIC 52348 - row. Min. Hardware items from the Tambopata district, Tambopata province in the Madre de Dios department, which was determined by a probabilistic sample of 27 taxpayers.

The descriptive, analytical method was used, for which an information survey was applied, of which two instruments were used; the first of them a survey with 9 items to measure the management of the variable electronic emission system, distributed according to its dimensions

In addition, for the second Variable, a survey with 12 items was used to measure tax compliance in the taxpayers of the hardware sector.

Now both instruments were applied to 27 taxpayers as a probabilistic sample of the research, but previously, before their use, they went to a previous review submitted to the judgment of experts, to professionals with a Doctorate, Master's Degree and Public Accountants who have extensive experience in the field of research.

Thus, specific results were obtained showing the existence of a positive and significant influence of the dimension of compliance with formal obligations in the variable Electronic issuance system, given that the system allows taxpayers to have better control of their hardware products, as well as the valued permanent



inventory register, and other registers in the case of the electronic issuance system from the taxpayer's systems.

As well as that it has been possible to demonstrate that the electronic issuance system has had a positive and significant influence on the dimension of compliance with substantial obligations, because the use of this system allows companies to issue different receipts and therefore a better communication of its operations, in addition to the fact that non-compliance with the set of substantial obligations carries with it financial penalties for taxpayers.

Finally, the following conclusion has been established that it has been possible to demonstrate that tax compliance directly influenced the variable Electronic issuance system during the period 2019, this means that medium-sized companies in the hardware sector to a large extent adopted the changes to which SUNAT submits them, whether they have opted for their own system or one of those offered free of charge by SUNAT such as SEE-SOL or SEE-SFS, since the statistical analysis reaches an index of 0.764, with a confidence level of 95%

It is shown that the correlation coefficient between both variables Electronic issuance system and tax compliance amounts to 0.764 with a significance level of 0.05; and a moderate positive correlation is evidenced in relation to the mentioned variables. The coefficient of determination "R" squared reaches 0.584, which shows that 58.4% of the changes observed in the variable Electronic issuance system is explained by the variation of the tax compliance variable

Keywords: Electronic emission system, tax compliance, substantial obligations, formal obligations

## INTRODUCCIÓN

Esta investigación se propone analizar la influencia de la implementación de los sistemas de emisión electrónica en el cumplimiento de tributos de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata del periodo 2019. Los resultados que se obtendrán serán útiles en el sentido de contribuir a incrementar el conocimiento a través del análisis de estas variables y comprender los problemas que la implementación del SEE podría manifestar en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del rubro ferretería en el distrito de Tambopata.

Los SEE o “sistemas de emisión electrónica” permiten emitir los comprobantes de manera automatizada, facilitando la supervisión y control de la Administración tributaria a las operaciones ejecutadas por los contribuyentes.

El cumplimiento tributario del mediano contribuyente se mide en razón al cumplimiento de las formales y sustanciales obligaciones de tributos, por lo que se han planteado los siguientes objetivos específicos:

- a) ¿Como el sistema de emisión electrónica influye en el cumplimiento de obligaciones formales en los medianos contribuyentes en el distrito de Tambopata en el año 2019?
- b) ¿Como el sistema de emisión electrónica influye en el cumplimiento de obligaciones sustanciales en los medianos contribuyentes en el distrito de Tambopata en el año 2019?

Los objetivos que fueron planteados hacen posible el planteamiento de las siguientes hipótesis específicas:

- a) El sistema de emision electronica influye en el cumplimiento de obligaciones formales en los medianos contribuyentes en el distrito de Tambopata en el año 2019.

- b) El sistema de emision electronica influye en el cumplimiento de obligaciones sustanciales en los medianos contribuyentes en el distrito de Tambopata en el año 2019.

## INDICE

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1 Descripción del problema.....	1
1.2 Formulación del problema.....	3
1.2.1 Problema general.....	3
1.2.2 Problemas específicos .....	3
1.3 Objetivos .....	3
1.3.1 Objetivo general .....	3
1.3.2 Objetivos específicos .....	3
1.4 Variables .....	3
1.5 Operacionalización de las variables.....	7
1.6 Hipotesis .....	9
1.7 Justificación .....	9
1.7.1 Justificación social .....	9
1.7.2 Justificación teórica.....	10
1.8 Consideraciones éticas .....	11
CAPITULO II: MARCO TEORICO .....	12
2.1 Antecedentes de estudio.....	12
2.2 Marco Teorico .....	16
2.3 Definicion de Términos .....	53
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN .....	55
3.1 Tipo de estudio .....	55
3.2 Diseño del estudio .....	55

3.3	Población y muestra .....	56
3.4	Métodos y técnicas .....	57
3.5	Tratamiento de los datos.....	59
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACION.....		63
4.1.	Resultados para la variable sistema de emision electronica y sus dimensiones.....	63
4.2.	Resultados pertenecientes a la variable Cumplimiento Tributario 66	
4.3.	Resultados descriptivos .....	70
4.4.	Prueba de normalidad .....	71
4.5.	Pruebas de hipótesis. ....	72
CONCLUSIONES .....		81
SUGERENCIAS .....		84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		86
ANEXOS .....		87

**INDICE DE FIGURAS**

Figura 1 Sistema de emision electronica .....	64
Figura 2 Sistema de emisión electrónica del contribuyente.....	65
Figura 3 Dimensión Sistema de emisión electrónica SOL.....	66
Figura 4 Cumplimiento Tributario .....	67
Figura 5 Dimensión obligaciones tributarias formales .....	68
Figura 6 Dimensión obligaciones tributarias sustanciales .....	69

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Serie de comprobantes del SEE-SOL .....	21
Tabla 2 Serie de comprobantes del SEE-Del contribuyente.....	24
Tabla 3 Serie de Comprobantes del SFS .....	26
Tabla 4 Categorías del NRUS .....	35
Tabla 5 operaciones Gravadas del IGV.....	39
Tabla 6 Obligaciones del deudor Tributario.....	46
Tabla 7 Resumen de procesamiento de casos .....	60
Tabla 8 Estadísticas de fiabilidad .....	60
Tabla 9 Resumen de procesamiento de casos .....	61
Tabla 10 Estadísticas de fiabilidad .....	61
Tabla 11 Opinión de expertos .....	62
Tabla 12 VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA.....	63
Tabla 13 SEE del contribuyente .....	64
Tabla 14 SEE – SOL .....	65
Tabla 15 VAR2-CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.....	66
Tabla 16 Tabla de frecuencia de la dimensión Obligaciones tributarias formales.....	67
Tabla 17 Tabla de frecuencia de la dimensión Obligaciones tributarias sustanciales.....	69
Tabla 18 Estadísticos descriptivos para la variable Sistema de emisión de electrónica y sus dimensiones .....	70
Tabla 19 Estadísticos descriptivos para la variable cumplimiento tributario y sus dimensiones .....	70
Tabla 20 Prueba de normalidad para las dos variables.....	71
Tabla 21 Correlación entre las variables Sistema de emisión electronica y cumplimiento tributario.....	72
Tabla 22 resumen del modelo .....	73

Tabla 23 Anova .....	73
Tabla 24 Coeficientes.....	73
Tabla 25 Correlación entre la dimensión obligaciones tributaries sustanciales y Sistema de emisión electronica .....	75
Tabla 26 Resumen del modelo.....	75
Tabla 27 Anova .....	76
Tabla 28 coeficientes.....	76
Tabla 29 Correlación entre la dimensión obligaciones formales y la variable sistema de emisión electrónica .....	78
Tabla 30 anova.....	79
Tabla 31 Resumen del modelo.....	79
Tabla 32 coeficientes.....	79



## **CAPÍTULO I: PROBLEMA DE investigación**

### **1.1 Descripción del problema**

Desde inicios del siglo XXI a nivel mundial la tecnología ha ido evolucionando a pasos agigantados, de igual forma sucedió con el ámbito de las Tecnologías de información y comunicación o Tics; es así que con el pasar del tiempo la tecnología ha ido implementándose de a pocos en el mundo de las empresas, se fue cambiando la forma de gestión de estas, siendo una de estas medidas la utilización de la facturación electrónica, y fue Portugal desde el 2013 que inicio con estas medidas, y ya para el mediados del 2017 el 80% de sus contribuyentes en España tuvieron que suministrar sus registros de facturación electrónicamente.

En el Perú, la Administración Tributaria ha ido implementando de manera obligatoria y progresiva los sistemas de emisión electrónica, con el propósito de tener un mayor control sobre los contribuyentes; puesto que permiten tener información de ellos en tiempo real, es por ello que los contribuyentes han tenido que ir adaptándose poco a poco a este nuevo sistema.

Los sistemas de emision electronica en el país son seis: sistema de emisión sol (portal y APP), sistema de emisión del facturador, sistema de emisión del contribuyente, operadores de servicios electrónicos (OSE), sistema del consumidor final y el monedero electrónico, los cuales su utilización es a elección del contribuyente.

Los contribuyentes pueden elegir qué sistema utilizar, siendo los más utilizados el sistema de emisión sol y del contribuyente.

Estos sistemas de emisión electrónica han permitido que las empresas realicen sus operaciones de manera óptima, sin embargo, son muchas de ellas que aun incumplen con sus obligaciones tributarias derivadas.

Conforme ha ido avanzando la tecnología en el exterior, se ha incrementado también el desarrollo de las poblaciones en los últimos años, en nuestra región se ha observado que ha habido un aumento de empresas, y gran parte de ellas son las que pertenecen al sector ferretero, siendo entonces este el sector seleccionado para el presente proyecto por representar un significativo movimiento económico en nuestro entorno; además de ello se consideran otros supuestos, ya que este sector se encuentra vulnerable al momento de realizar sus declaraciones parte sustancial del cumplimiento tributario.

Estando entonces delimitado el sector, en este proyecto es menester determinar la influencia de los sistemas de emisión electrónica en el cumplimiento tributario enfocándonos en los medianos contribuyentes referentes al sector ferretero del distrito de Tambopata.

Siendo la visión de la administración tributaria que la mayoría de contribuyentes utilicen y se adapten a los sistemas de emisión electrónica, en este sentido debemos determinar si la implementación de estos sistemas resultará favorable para el cumplimiento tributario o si serán perjudiciales, teniendo en cuenta que el cumplimiento tributario está compuesto por las obligaciones formales y sustanciales. Por lo tanto, la presente investigación responderá a la siguiente pregunta:

¿De qué manera los sistemas de emisión electrónica influyen en el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019?

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿De que manera el sistema de emisión electrónica influye en el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- a) ¿Como el sistema de emisión electrónica influye en el cumplimiento de obligaciones formales en los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019?
- b) ¿Cómo el sistema de emision electronica influye en el cumplimiento de obligaciones sustanciales en los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019?

## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo general**

Determinar la influencia del sistema de emisión electrónica en el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019.

### **1.3.2 Objetivos específicos**

- a) Determinar la influencia del sistema de emisión electrónica en el cumplimiento de las obligaciones formales en los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019
- b) Determinar la influencia del sistema de emisión electrónica en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019

## **1.4 Variables**

### **1.4.1 Identificación de variables, dimensiones e indicadores**

a) Variable independiente: SEE - Sistema de emisión electrónica

Según la Resolución de creación de los sistemas de emisión electrónica R.S No. 300~2014|SUNAT y sus normas modificatorias, actualmente se tienen seis sistemas que lo componen:

SEE-SOL (SUNAT OPERACIONES EN LINEA) Este sistema es gratuito y se opera mediante SOL (Sunat Operaciones en Línea). Con este sistema es la plataforma informática de la Administración Tributaria que se encarga de generar los archivos digitales (XML) los mismos que tienen validez automática.

SEE- SFS (SISTEMA FACTURADOR SUNAT) La emisión es a través del aplicativo SFS integrado a un Sistema Comercial de Ventas, y con este la validación informática de los archivos XML se encarga de realizarlo la Administración Tributaria, y este servicio de validación es gratuito.

SEE- DEL CONTRIBUYENTE Emisión a través de los propios sistemas del contribuyente o a través de un proveedor de servicios electrónicos, con este sistema la validación de los archivos XML está a cargo de SUNAT y es de forma gratuita.

SEE- OSE (OPERADOR DE SERVICIOS ELECTRONICOS) Con emisión a través de los propios sistemas del contribuyente o a través de un proveedor de servicios electrónicos(PSE), en este sistema la validación de los archivos XML está a cargo de un Operador de Servicios Electrónicos (OSE) y el contribuyente tendrá que pagar por este servicio.

SEE - CONSUMIDOR FINAL (CF) Es un sistema llevado mediante el uso de un dispositivo Point Of Sales (POS). Para realizar la emisión de los comprobantes de pago electrónicos utilizando este sistema se debe de realizar la vinculación con un Proveedor de Servicios Electrónicos Consumidor Final. (PSE-CF)

SEE – MONEDERO ELECTRÓNICO (ME) Es un sistema llevado mediante una plataforma informática que permite transacciones con dinero electrónico.

Para poder emitir los comprobantes de pago electronicos debemos vincularnos con un (PSE-ME) Proveedor de servicios electrónicos - para el Monedero Electrónico (SUNAT, Resolucion de Superintendencia, 2014)

Ahora bien, siendo el tema de investigación enfocado en los medianos contribuyentes delimitaremos las dimensiones del presente proyecto a solamente aquellos sistemas que estén relacionados con este tipo de contribuyentes.

Por lo que vamos a excluir de nuestras dimensiones a los sistemas:

SEE-CONSUMIDOR FINAL (CF) que generalmente está enfocado para contribuyentes que realicen sólo las actividades de bares, restaurantes, cantinas y servicio móvil de comida si en caso pertenezcan al Régimen General, Régimen MYPE, RER; en caso pertenezca al RUS no hay restricción de actividad; excluimos este sistema puesto que al ser nuestra población de estudio medianos contribuyentes estos no se encontraran en el RUS por lo cual existe una restricción de actividad la cual no está vinculada al rubro ferretería.

SEE-OSE (OPERADOR DE SERVICIOS ELECTRONICOS) que es usualmente utilizado por principales contribuyentes-PRICOS, población fuera del alcance de esta investigación.

Quedando así los siguientes subsistemas como dimensiones de la primera variable “Sistema de emision Electronica”

#### DIMENSIONES:

- SEE- SOL
- SEE- DEL CONTRIBUYENTE
- SEE- FACTURADOR SUNAT
- SEE-ME

b) Variable dependiente: Cumplimiento tributario

Tenemos entre las dimensiones:

La obligación tributaria sustancial, misma que generalmente solo se llama “obligación tributaria”, el cual es objeto del derecho tributario tanto sustantivo o material, y que está normado en el primer libro del Código Tributario.

La Obligación tributaria formal, que esta normada también el código tributario en el segundo libro, este tipo de obligación no es de carácter pecuniario y que habitualmente esta vinculadas, ya sea de manera directa o indirecta, al deber tributario sustancial o están concernidas a la aplicación de los tributos o están estrechamente relacionadas a la acción de aplicar y cumplir los dispositivos legales o reglamentarios que norman diversas acciones, que establecen qué hacer, qué no hacer o qué soportar, las cuales son diferentes al de la obligación tributaria: de realizar comunicaciones y declaraciones a la autoridad tributaria, llevar registros y libros, realizar la inscripción en el RUC, soportar fiscalizaciones, y demás. (Disposiciones que son de aplicación inclusive a sujetos que son no afectos o están exonerados), se denominara en esta investigación como “Obligaciones tributarias formales”, a aquellos deberes que surgen de hechos determinados, poseyendo su propia realidad, en observancia, extinción y contenido, estos deberes se diferencian de la obligación tributaria por su composición, ya que poseen un supuesto de hecho que es diferente al hecho imponible.

#### DIMENSIONES:

- Obligaciones tributarias sustanciales
- Obligaciones tributarias formales

## 1.5 Operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable independiente SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	<p>Es un medio que facilita el trabajo de fiscalización, verificación y control de obligaciones tributarias, aquellas que traerán como consecuencia un aumento de la recaudación tributaria, disminuyendo así las diferentes maneras de fraude ligado a la evasión tributaria que afecta en gran medida el sistema de recaudación. (Mario Alva Matteucci)</p> <p>Son sistemas que están configurados como la forma de plataformas virtuales para emitir comprobantes de pago de manera electrónica, y para facilitar el registro, validación y almacenamiento de los mismos. (VERONA, 2019)</p>	<p>Comprende el conjunto de cambios implementados a través de sistemas por la administración tributaria para ejercer un mayor control de los contribuyentes, y tener la información de las empresas en menor tiempo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SEE-SOL</li> <li>• SEE- DEL CONTRIBUYENTE</li> <li>• SEE- FACTURADOR SUNAT</li> <li>• SEE- MONEDERO ELECTRONICO</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujetos usuarios del sistema</li> <li>• Oportunidad de emisión de CPE</li> <li>• Obligación de emisión de CPE</li> <li>• Otorgamiento de CPE</li> <li>• Excepciones de la obligación de emitir CPE</li> </ul>

## CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

El cumplimiento tributario consiste en presentar la declaración jurada de impuestos en término, incluyendo información completa y exacta con la finalidad de fijar la obligación tributaria y pagar el saldo de la propia, si corresponde. (CIAT, 2010)

El cumplimiento tributario de forma voluntaria se atañe con la moral fiscal que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo. (Solorzano, 2011)

Conjunto de acciones que realiza el contribuyente según la normativa para cumplir oportunamente las obligaciones tributarias.

- Obligaciones tributarias sustanciales
- Obligaciones tributarias formales
- Oblig. de pagar oportunamente el IR e IGV
- Oblig. de emitir y otorgar CPE
- Oblig. de llevar libros y reg. Exigidos
- Oblig. de admitir el control y de presentar información
- Oblig. de archivar, almacenar y conservar reg. y libros.
- Oblig. de mantener en condiciones operativa los medios de info.
- Oblig. de concurrir a las oficinas de A.T
- Oblig. del remitente de bienes
- Oblig. de sustentar posesión de bienes
- Oblig. de permitir la instalación de los sistemas informáticos
- Oblig. de presentar la declaración trib.



## **1.6 Hipotesis**

### **1.6.1 Hipotesis General**

**H<sub>0</sub>:** El sistema de emision electronica no influye en el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019.

**H<sub>1</sub>:** El sistema de emision electronica influye en el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019.

### **1.6.2 Hipotesis específicas**

#### **a) Específico 01**

**H<sub>0</sub>:** El sistema de emision electronica no influye en el cumplimiento de obligaciones formales en los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019.

**H<sub>1</sub>:** El sistema de emision electronica influye en el cumplimiento de obligaciones formales en los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019.

#### **b) Específico 02**

**H<sub>0</sub>:** El sistema de emision electronica no influye en el cumplimiento de obligaciones sustanciales en los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019.

**H<sub>1</sub>:** El sistema de emision electronica influye en el cumplimiento de obligaciones sustanciales en los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019.

## **1.7 Justificación**

### **1.7.1 Justificación social**

Esta indagación se hace con la finalidad de determinar la influencia del sistema de emisión electronica en el cumplimiento tributario de los

medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019, para analizar la situación actual de las arcas del fisco aplicando sus reformas en cuanto a los sistemas de emisión electrónica.

Según los objetivos de estudio, esta investigación permitirá conocer la influencia de los sistemas de emisión electrónica de acuerdo al cumplimiento de sus deberes tributarios, sean estas de carácter sustancial o formal.

### **1.7.2 Justificación teórica**

Desde la parte teórica, la investigación se justifica porque aporta nuevos conocimientos teóricos sobre la influencia de los sistemas de emisión electrónicos en el cumplimiento de tributos de medianos contribuyentes del rubro ferretería de la provincia de Tambopata.

Este trabajo busca mediante la teoría y los conceptos básicos de sistemas de emisión electrónica y cumplimiento tributario determinar su influencia.

Se justifica la selección del rubro de ferretería por el incremento de construcciones que se ha venido dando en nuestro país en los años recientes, a causa del incremento de la población que ascendió a 32'131,400 millones de peruanos según el último censo del INEI.

### **1.8 Consideraciones éticas**

Esta indagación ha considerado de manera juiciosa el cumplimiento de los valores éticos el cual permite asegurar que el presente trabajo de investigación conserva la originalidad. Asimismo, se respeta los derechos de propiedad intelectual de las fuentes que se utilizaron para desarrollar el presente estudio.

## **CAPITULO II: MARCO TEORICO**

### **2.1 Antecedentes de estudio**

#### **a) Antecedentes Nacionales**

(Montes, 2019) Presenta un trabajo cuyo título fue: Sistema de emisión electrónico integrado y su influencia en gestiones contables de la compañía produce Inspector of America Chile s.a., Trujillo – 2019. Su objetivo principal es explicar, verificar y señalar que los sistemas de emisión electrónica se integran de forma significativa en la gestión contable de la empresa mencionada, las dimensiones que se consideró dentro de la variable Gestión Contable fueron: una valoración de los riesgos, diligencias y ambiente de control, información, comunicación, entre otras de igual relación.

Dentro de la metodología que utilizó tenemos el diseño de investigación pre-experimental y la utilización de técnicas que implican el análisis de documentos, en donde se verifican todos los documentos contables de la empresa así como también sus estados financieros pertenecientes al periodo de estudio. Al mismo tiempo se utilizó una encuesta, que arrojó información cuantitativa y cualitativa. Con el apoyo de los siguientes instrumentos:

- Ficha del Análisis documental: se analizaron documentos y también estados financieros pertenecientes al periodo de estudio.

- Cuestionario para medir el control interno: se obtuvo información de la situación antes y después de realizar la aplicación de sistema.

Las conclusiones a las que se arribaron después de aplicar los instrumentos fueron: la utilización de un integrado sistema de emisión electrónico hace que exista un mejoramiento significativo en la gestión contable de la empresa materia de estudio en relación a las dimensiones ya señaladas.

(Cutti Bellido, 2017) En su indagación que lleva el título: “La implementación de los comprobantes electrónicos como herramienta de control tributario y su incidencia en el desarrollo económico y financiero de los contribuyentes de la provincia de Huamanga, 2017”, cuyo objetivo general es: establecer que una aplicación electrónica de los comprobantes como un instrumento para tener un control tributario, se ve reflejado en el desarrollo económico-financiero en los administrados de la provincia mencionada. La investigación de enfoque cuantitativo, documental – bibliográfica, y cuyo diseño es el no - experimental, se ha realizado la revisión documental y bibliográfica; obteniéndose los siguientes resultados: los encuestados que piensan que emitir electrónicamente los comprobantes ayuda al desarrollo económico-financiero de los administrados representa el 80% de la población. Los encuestados que piensan que los sistemas de comprobantes electrónicos facilita la existencia de un control tributario en los contribuyentes es el 77% de la población encuestada; y el 90% de la población encuesta piensa que la existencia de un control tributario tiene una incidencia en el desarrollo financiero - económico en aquellos contribuyentes de la materia de estudio.

(Quispe Ccuno, 2017) En su trabajo de investigación que se titula “Influencia de la aplicación del sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago por los contribuyentes sector comercio de la ciudad Juliaca, de los años 2014 y 2015”, tiene de objetivo general la determinación de influencia de uso del Sistema electrónico de emisión del comprobante del pago de contribuyentes que son de sector comercial en su recaudación de tributos de la ciudad Juliaca, y comprende los años del 2014 al 2015, y los específicos que son primero la determinación del conocimiento de los comerciantes sobre los aspectos normativos del SEE en el mismo período del objetivo general, el análisis del nivel recaudatorio de tributos que generen los contribuyentes, del mismo sector y período, y por último, la proposición de alternativas para una mejor difusión de normas relacionadas al uso del SEE para SUNAT esta tesis suya es de diseño no-experimental, y ha utilizado los métodos inductivo-analítico y descriptivo y como técnicas para recolectar datos, hicieron uso de la observación y un cuestionario con preguntas

que apuntaban al conocimiento de los encuestados que son una muestra de 36 comerciantes, sobre los sistemas que se proponen para la emisión de documentos de pago, obteniendo entre sus respuestas que el 53% si conocían sobre quienes estaban obligados a la afiliación como emisores electrónicos, mientras que el 47% no, y en cuanto a su conocimiento de la composición del SEE y sobre los comprobantes que se pueden emitir por un SEEC tenemos a la mayoría con una respuesta negativa, primero con un porcentaje de 72 comerciantes que no conocían la composición del SEE y un 78% de personas que no conocían los comprobantes que se pueden emitir por un SEE, y entre sus conclusiones tenemos que el SEE es un mecanismo que la autoridad tributaria introdujo aquí, para facilitar el cumplimiento de relaciones tributarias, y respaldación de transacciones comerciales, también otra conclusión es que se presentaron inconvenientes con algunos contribuyentes que no conocían mucho sobre este sistema o que incurrieron en grandes gastos para implementarlo, así como también que el nivel del uso de el SEE en Juliaca es muy bajo, a pesar de las ventajas notorias que provea el sistema.

### **b) Antecedentes Internacionales**

(Dávila Villavicencio, 2015) En su informe de tesis “La facturación electrónica como una alternativa para facilitar la administración tributaria” sostiene que la recaudación que proviene de tributos son un importante componente del Presupuesto General del Estado y por tal motivo el organismo recaudador es decir, la unidad de rentas internas, es quien asume la obligación de controlar y esta fuente de ingresos. El IVA, que es impuesto al valor agregado, representa el mayor porcentaje de tributos recaudados, por lo que se planea recaudarlo promoviendo el cumplimiento de las obligaciones de manera voluntaria por parte de los contribuyentes. Los sistemas de emision electronica permite que exista una autorizacion al instante de emitir los distintos recibos de pago asi como de las demás documentaciones relacionados con la facturación, lo que hace posible la existencia de una transparencia en la información y al mismo tiempo una

flexibilización en el control vinculado al pago de tributos. Frente a esta situación es menester realizar un análisis de la relación que existe entre la recaudación del IVA y todo el proceso que realiza el contribuyente realizando un énfasis en el proceso de facturación, por lo tanto, se necesita el cambio del ciclo del contribuyente en el período de estudio y al mismo tiempo como ha sido el recaudo del Impuesto al Valor Agregado. Del análisis mencionado se comprende la correspondencia positiva y significativa entre estas dos variables, considerando además el avance tecnológico y comprendiendo que con la ayuda de las herramientas informáticas hace posible que exista un desarrollo de la facturación electrónica. Se concluye entonces que es menester la implementación de la facturación electrónica, ya sea para emitir los comprobantes básicos así como los demás documentos complementarios, los cuales se realizan en línea, lo que permite además que el sistema de recaudación cuente con información en tiempo real.

(Remache Cáceres, 2016) En su indagación que titula: El Análisis de implementación del comprobante electrónico de la empresa Cad-Mecorp Asociados SA, 2015; recomienda que se debe analizar la implementación de la emisión de documentos de pago electrónicos, para que se pueda tener conocimiento del estado real del proceso de facturación, este análisis realizado ayudara a la compañía a determinar los factores que incidan en el proceso, principalmente determinar los beneficios o dificultades. Estos resultados se obtendrán aplicando los instrumentos planteados, el cual consiste en un cuestionario, una vez obtenido los resultados de su aplicación se tomaran las medidas necesarias con el propósito de mejorar el proceso interno en la compañía y como objetivo final brindar un servicio de calidad a su entorno.

(Pazmiño Rubio, 2015) En su trabajo de indagación "Análisis de la implementación de facturación electrónica en Ecuador: ventajas y desventajas frente a la facturación física". Conceptualiza la facturación electrónica como aquellos registros legales que están archivados en registros y que son procesados por equipos electrónicos que se encargan de procesar esta

información, información que refleja la cesión de bienes y servicios, y adicionalmente los comprobantes electrónicos deben cumplir con lo que se requiere mínimamente, esto se exige por norma para considerarse válidos. En esta investigación se muestra la fundamentación teórica dada por el sistema de recaudación del país y que es de cumplimiento obligatorio. Esta investigación analiza las ventajas y desventajas de la facturación electrónica en comparación a la emisión física de los comprobantes, así como los desafíos que representa para los contribuyentes y la administración, describiéndose al final el camino que se ha seguido en el transcurso de implementar la facturación electrónica y los resultados obtenidos, tomando como referencia la experiencia de los países más avanzados de América Latina, países como: Chile, Brasil, México, Argentina y Colombia.

## **2.2 Marco Teórico**

### **2.2.1 SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA**

(Hirache, Mamani, & Luque, 2016) El Sistema electrónico de emisión, te da derecho a la emisión de determinados comprobantes o documentos de pago, siendo los más usados las boletas, facturas, recibo de honorarios y las documentaciones relacionadas que causan modificación en ellos, notas de débito y crédito, en una interfaz virtual que tiene carácter universal (UBL); tiene lenguaje en "XML" lo que hace posible que se emitan documentos comerciales electrónicos, que posee ciertas características como lo es la firma digital y demás que le dan al comprobante de pago un valor legal.

- **Comprobante de pago electrónico:**

(SUNAT, CPE SUNAT, 2018) Es todo archivo que es reglamentado por la Autoridad Tributaria que es SUNAT, y se emite por acciones como, la cesión de bienes, transferencia en uso o por prestar un servicio. Para que sea emitido se usa una herramienta informática que tiene autorización de la autoridad tributaria.



Solamente son considerados comprobantes validos a aquellos que contengan los mínimos requisitos y demás, las cuales están instituidas en la Res. de superintendencia N° 223-2015/SUNAT, son los siguientes:

- a) Facturas.
- b) Boleta de ventas.
- c) Liquidacion de compras.
- d) Ticket o cinta que se emite por máquina registradora.
- e) Recibo por honorarios.
- f) Documentos autorizados según numeral # 06 de art. 04.
- g) Documentos otros expresamente autorizados por la administracion
- h) Comprobante de Operación – Ley N° 29972.
- i) Tiket POS
- j) Tickets Monedero Electrónico  
(Res. de SUNAT N° 007, 1999, p. 2)

(SUNAT, CPE SUNAT, 2018) Los beneficios que presentan los comprobantes de pago electrónico son: ahorro de dinero y de hojas, por lo tanto, se da la conservación de la naturaleza, se tiene también validez legal, seguridad y, disponibilidad inmediata de los comprobantes al hacer consultas, integración con diversas aplicaciones, según la necesidad del emisor. (SUNAT, CPE SUNAT, 2018)

La Factura electrónica, es en realidad un formato virtual denominado Archivo XML, y se genera por el propio sistema de Sunat, siempre que contenga la información o datos requeridos, tales como la firma digital, que se genera por el certificado digital, que representa un medio que avala en las transacciones por internet, la identidad de una persona, de forma técnica y legal, esta factura por no ser física, cuenta con una representación impresa, para ser legible por el usuario. Estas se emiten entre operaciones de personas o empresas que tengan que certificar gasto o costo, a efectos de su actividad y también respaldar el pago

de IGV por la transferencia del bien o servicio y así ejercer derecho a crédito fiscal.

La Boleta Electrónica, al igual que la factura es un archivo XML, que para ser emitido con validez, requiere la firma digital, que se genera a través del certificado digital, la diferencia es que estas se entregan en operaciones con consumidores o usuarios finales o en operaciones realizadas por los contribuidores sujetos que pertenezcan a NRUS (Nuevo Regimen Unico Simplificado) y no permiten al empresario el ejercicio de derecho a crédito fiscal que es una posibilidad para reducir impuestos, y tampoco sustentan costo o gasto en cuanto a efectos tributarios, si no son los casos que la ley permite.

Notas de Débito y Crédito, (NDE y NCE) Ambos son documentos que modifican un comprobante de pago conceptualizados anteriormente, la nota de debito registra el monto de deuda o saldo de una cuenta, y puede darse por un error en facturación, el cobro de interés en un pago u otra situación que represente el aumento del saldo en una cuenta, esta incrementa el valor que se cobra al usuario o cliente. La nota de crédito por el contrario disminuye la deuda o el saldo de una cuenta, o sea se da cuando se reduce el monto cobrado al cliente originalmente, y las razones de su emisión pueden ser, rebajas, devoluciones, descuentos especiales, corrección de errores por exceso de facturación, incluso anulación de operación.

La liquidación de Compra, este comprobante se emite por la adquisición de aquellos productores naturales, acopiadores de primarios productos que vienen de las actividades agropecuarias, pesca artesanal, extracción forestal, productos silvestres y siempre que no estén inscritos en el RUC y que por tanto no puedan emitir comprobante alguno. Cabe indicar que los emisores de las liquidaciones de compra, se asignan como agentes retenedores de tributos que gravan la operación, (Impuesto a la Renta e Igv, tratándose del segundo su pago se efectúa usando el formulario virtual 1662)

Las Cintas o Tickets emitidos por máquinas registradoras, estos se emiten en las operaciones que se dan con un consumidor final, en cuyo caso no permiten ejecutar el crédito fiscal que lo constituye el IGV que aparece por separado en el comprobante, ni tampoco respaldar si la operación realizada representa gasto o costo a efectos tributarios, en operaciones con sujetos del Regimen NRUS, en este caso sí sustentarán gasto o costos, siempre cuando se detallen; número ruc, apellidos y nombres o razón social de la persona usuaria o cliente, se emita el original, mas una copia y cinta testigo, y también que se diferencie el valor del impuesto. (SUNAT, SUNAT - Tipo de comprobantes de pago, 2017)

Recibos por honorario electrónicos o RHE, son un tipo de comprobante que emiten las personas naturales que son prestadores de servicios independientes, así como: profesionales y técnicos independientes como un abogado, un contador, como un médico y un odontólogo, porque perciben rentas que están clasificadas como Renta de 4ta categoría, incluso en el caso que se realice de manera gratuita, cabe señalar que a partir del 01 de abril del año 2017 estos trabajadores sólo emitirán estos recibos de manera electrónica, y sólo en caso de que un contribuyente no pueda emitir RHE o NCE por una causa que no se impute a él mismo, se puede emitir RH en formato impreso por una imprenta autorizada por SUNAT y además estos RH deben ser registrados mediante el canal SEE-SOL –RHE opción: Registro del Recibo por honorario físico o registro de Nota de crédito física. (SUNAT, SUNAT - Recibos por honorarios electronicos, s.f.)

Comprobantes de Operaciones Ley 29972, estos son emitidos por cooperativas agrarias, cuando adquieren de sus socios servicios o bienes, de acuerdo a la ley 29972 y si permiten sustentar gasto o costo a efectos tributarios. (Sunat, s.f.)

Ticket POS, son comprobantes que se emiten a través del SEE-CF y son emitidos cuando el pago se realice utilizando tarjetas de débito, crédito y también en efectivo y para asumir la condición de emisor de este comprobante debe

cumplir las condiciones de estar acogido en el NRUS, o que entre su actividad principal tenga registrado en el RUC a bares, restaurantes, y cantinas, actividades de restaurante y servicio móvil de comida, estar activo y habido en el RUC. (Torres, 2017)

Ticket Monedero Electrónico, es un documento electrónico que se genera en la plataforma virtual del PSE-ME y puede tener cualquier formato: XML, TXT, JASON, etc son emitidos si el emisor se encuentra en el NRUS, si vende bienes o presta servicios al usuario que pague con dinero electrónico y que tenga como soporte un teléfono móvil, cabe decir que el Ticket-ME no te da derecho para ejecutar derecho a crédito fiscal ni gasto o costo para efectos tributarios, a menos que la ley señale lo contrario, y tampoco permite respaldar el traslado de bienes. (SUNAT, SUNAT Res. S. N.º 276 -2017/SUNAT, 2017)

- **Tipos de sistemas de emisión electrónica**

- SEE\_SOL (Sunat operación en línea)
- SEE\_SFS (Sistema facturador Sunat)
- SEEC (Sistema del contribuyente)
- SEE\_OSE (Operador de servicios electrónicos)
- SEE\_CF (Consumidor Final)
- SEE\_ME (Monedero Electrónico)

Para efectos de la presente investigación, se analizará el SEE-SOL, SEE-SFS, SEE-DEL CONTRIBUYENTE y SEE-MONEDERO ELECTRONICO (ME)

#### **A. SISTEMA DE EMISION ELECTRONICO-SOL**

Representa un sistema gratuito desarrollado por la autoridad tributaria, el cual va a generar de manera automática los documentos emitidos por el emisor electrónico. Este sistema está enfocado para todos los contribuyentes, indistintamente de su actividad económica o el régimen tributario, y que por su actividad no emitan una gran cantidad de comprobantes de pago. (SUNAT, RS N°188-2010, 2010)

- **Comprobantes y documentos que se pueden emitir:**

- ✓ Factura y notas electrónicas
- ✓ Boleta y nota de crédito y debito electronicas
- ✓ Liquidaciones de compra electronica
- ✓ Pólizas de adjudicación electronica
- ✓ Guia de remision electronica
- ✓ Comprobante de percepción y retención electrónico  
(Art. 1 de la RS N°188-2010/SUNAT y modificatorias)

- **Obligación de almacenar, conservar y archivar los documentos electrónicos emitidos por este sistema:**

En todos los casos es la Sunat quien almacena los documentos electrónicos en sustitución del emisor, receptor y adjudicatorio según corresponda. (SUNAT, RS N°188-2010, 2010)

(Artículo 6 de la RS N°188-2010/SUNAT y modificatorias)

- **Series que el SEE-SOL asigna a los comprobantes:**

**Tabla 1 Serie de comprobantes del SEE-SOL**

TIPO	DOCUMENTO	SEE-SOL	VIGENTE
Independientes	Recibo por honorarios electrónico y nota de crédito electrónica	E001	SI
Negocios	Factura electrónicas y sus notas	E001	SI
	Boletas de venta electrónicas y sus notas	E001	SI
	Liquidación de compra electrónica	E001	SI

Documentos autorizados electrónicos	Póliza de adjudicación electrónica	E001	SI
Traslado de bienes	Guía de emisión electrónica	EG1	SI
Agente de retención y percepción	Comprobante de retención y comp. De percepción electrónico	E001	SI

Fuente: Libros contables y comprobantes de pago electrónicos, pág. 163 (Arias, 2019)

• **Accesos del SEE-SOL:**

- ✓ Acceso tradicional: a través de la opción “trámites y consultas”, se puede emitir la factura, boleta y su respectiva nota sea de débito o de crédito electrónica, póliza de adjudicación electrónica, la liquidación de compra electrónica, y sus notas, así como los comprobantes de percepción y retención electrónico, y también la guía electrónica de remisión.
- ✓ Acceso responsivo: es a través de la sección “empresas” en la opción “emisión de facturas, boletas y notas electrónicas SOL”; en esta plataforma solo se emiten recibo por honorarios electrónicos, factura electrónica, boleta electrónica y sus respectivas notas electrónicas.
- ✓ Aplicación SUNAT: es a través de los dispositivos móviles; se puede emitir recibo por honorarios electrónico, factura electrónica, boleta electrónica y sus respectivas notas electrónicas y liquidación de compra electrónica.

**B. SISTEMA DE EMISION ELECTRONICA-DEL CONTRIBUYENTE**

(SUNAT, RS Nro 097-2012, 2012) Es un sistema desarrollado por el emisor electrónico, este sistema está enlazado a los servidores de la SUNAT con

el objetivo que este de la validez de los comprobantes y demás documentos electrónicos que son emitidos por el contribuyente. Si el contribuyente no pueda desarrollar su propio sistema, puede optar por realizar una contratación con un proveedor de servicios electrónicos (PSE) quien le brindara este servicio. Este sistema está enfocado para todo contribuyente, sin importar el régimen tributario o la actividad económica, y que de acuerdo a su operatividad tengan la necesidad de emitir una gran cantidad en cuanto a el comprobante de pago u otros documentos relacionados.

(SUNAT, Art 1 y 2 de Res. 097-2012/SUNAT y modificatorias, 2012)

- **Comprobantes y documentos que se emiten en este sistema:**

- ✓ Facturas y sus notas electronicas
- ✓ Boleta de venta y sus notas electronicas
- ✓ Recibo electrónico de servicios públicos: agua, luz, teléfono, gas natural
- ✓ DAE del operador
- ✓ DAE del participe
- ✓ DAE de las empresas que desenvuelven el rol como adquiriente
- ✓ Guia de remisión electronica
- ✓ Comprobante de retención y percepción electrónico

(SUNAT, SUNAT Art. 01 de Res. 097-2012/SUNAT y modificatorias, 2012)

- **Obligación de almacenar, conservar y archivar los documentos electrónicos emitidos por este sistema:**

Quien se encarga de la tarea de guardar, archivar y conservar todos los comprobantes y las notas relacionadas a estos será el emisor electrónico; también se encargara de las constancias de rechazo en su calidad de emisor, adquiriente o usuario y demás informacion. Adicionalmente el emisor electrónico debe poner a disposición del usuario o adquiriente los comprobantes electrónicos y las notas electrónicas vinculadas a aquellos que

le haya otorgado a través de una página web por el plazo de un año contado desde la emisión. Durante este tiempo el usuario o adquiriente podrá disponer de ellos, leerlos, descargarlos e imprimirlos. En el caso de las guías de remisión electrónicas, es la Administración quien se va a encargar de almacenar, conservar y archiva estos documentos en reemplazo del emisor electrónico.

(SUNAT, Art 25 y 31 de Res. 097-2012/SUNAT y modificatorias, 2012)

- **Series que el SEE-DEL CONTRIBUYENTE asigna a los comprobantes:**

**Tabla 2 Serie de comprobantes del SEE-Del contribuyente**

TIPO	DOCUMENTO	SEE-DEL CONTRIBUYENTE	VIGENTE
Comprobantes de pago	Factura electrónica y sus notas electrónicas	F###	SI
	Boleta de venta electrónica y sus notas electrónicas	B###	SI
Documentos autorizados	Recibo electrónico de SSPP: agua, luz y teléfono	S###	SI
	Recibo electrónico de SSPP: gas natural	S###	NO
	DAE del operador	F###	NO
	DAE del participe	F###	NO
	DAE de las empresas que desempeñan el rol adquiriente	F###	NO
Traslado de bienes	Guía de remisión electrónica	T###	SI
Agentes de percepción y retención	Comprobante de percepción y retención electrónica	R### / P###	SI



Base Legal: Anexos N° 9 y 9-A de la Res. De Superintendencia N° 097-2012/SUNAT y normas adicionales.

### **C. SEE- FACTURADOR SUNAT**

Es un sistema en el cual interactúan dos (2) sistemas independientes: el Sistema o modulo comercial; es el encargado de generar los insumos, es decir los archivos TXT, JSON o XML y el Facturador SUNAT; que se encarga de transformar el insumo a formato digital (archivo XML) y realiza el proceso de firmado. Este sistema se enlaza a los servidores de la administración tributaria con el objetivo de que este valide los comprobantes de pago y documentos electrónicos emitidos.

Está enfocado a aquellos que poseen un sistema comercial, el cual se puede integrar al facturador SUNAT a efectos de generar los comprobantes de pago electrónico, este sistema permite generar comprobantes de pago electrónicos de manera constante.

Base legal: Artículos 2, 3, 10, 11 y 12 de la Res. De Superintendencia N° 182-2016/SUNAT y normas adicionales.

- **Comprobantes y documentos que se pueden emitir:**
  - ✓ Facturas y notas electrónicas
  - ✓ Boleta de venta y notas electrónicas
  - ✓ Comprobante de retencion y percepcion electrónico

(Artículo 3 de la RS N°182-2016/SUNAT y modificatorias)

- **Obligación de almacenar, conservar, y archivar los documentos electrónicos emitidos en el SEE- SFS**

El emisor electrónico es quien debe archivar, almacenar y conservar los comprobantes electrónicos y las notas electrónicas vinculadas a ellas.

En el caso de las facturas electrónicas y sus notas vinculadas, es la administración tributaria quien se encarga de almacenar, conservar y archivar dichos comprobantes.

(Artículo 6 de la RS N°182-2016/SUNAT y modificatorias)

- **Series que el SEE-SFS asigna a los comprobantes de pago y documentos emitidos**

**Tabla 3 Serie de Comprobantes del SFS**

<b>Tipo</b>	<b>Documento</b>	<b>SEE-OSE</b>
Comprobantes de pago electrónicos	Factura electrónica y sus notas electrónicas	F###
	Boleta de venta electrónica y sus notas electrónicas	B###
Agente de retención y percepción	Comprobante de retención electrónico	R###
	Comprobante de percepción electrónico	P###
#### son valores alfanuméricos		

(Anexos I de la Res. N°182-2016/SUNAT y modificatorias)

#### **D. SEE MONEDERO ELECTRONICO**

Es un sistema en el cual la contraprestación respectiva se paga con “dinero electrónico” que tiene como soporte un “teléfono móvil”. La plataforma informática, es decir el software que utiliza el emisor electrónico es proporcionada por parte de entidades denominadas “proveedores de servicios electrónicos monedero electrónico” (PSE-ME).

Está enfocado exclusivamente en los contribuyentes pertenecientes al régimen más pequeño, es decir el nuevo régimen único simplificado, los que pueden aprovechar el uso y masificación de las tecnologías de la información para emitir los comprobantes de pago electrónicos.

Para emitir comprobantes por este sistema solo se necesita que el emisor tenga su clave sol, que en los registros de la administración se encuentre habido y activo, encontrarse afecto al RUS y que contrate a un PSE-ME. El requisito de contratar a un PSE-ME es indispensable porque es el quien brinda la plataforma informática al emisor electrónico, sin este es imposible acceder al SEE-ME. La contratación del PSE-SE ME avisa a la autoridad tributaria mediante la plataforma SOL que significa a las operaciones en línea de sunat.

Base legal: Art. 2, 3 y 5 de la Res. De Super. N° 276-2017/SUNAT y demás normas.

- **Comprobantes y documentos que se pueden emitir:**

- ✓ Ticket ME
- ✓ Nota de crédito ME
- ✓ Nota de crédito electrónica (SEE-SOL- sistema vinculado)

(Artículo 2 y 9 de la RS N ° 276-2017/SUNAT y modificatorias)

- **Obligación de almacenar, conservar, y archivar los documentos electrónicos emitidos en el SEE- ME**

La administración tributaria es quien está a cargo de almacenar, conservar y archivar todos los documentos electronicos que se emiten en el SEE-ME.

- **Series que el SEE-ME asigna a los comprobantes de pago y demás documentos emitidos**

El ticket ME y Nota de crédito ME no poseen serie, solo poseen un correlativo que es asignado por la plataforma informática. (ID de transacción)

## **E. Sujetos usuarios del sistema**

- **Emisores electrónicos voluntarios**

Son todos los contribuyentes que por propia elección deciden emitir de manera electrónica sus comprobantes de pago y demás documentos, eligiendo ellos indistintamente algunos de los sistemas de emisión electrónica, los cuales están regulados en la RS n°300-2014/SUNAT y modificatorias.

Las condiciones para ser emisores electrónicos voluntarios dependen del sistema de emisión electrónica:

- SEE-SOL: con la emisión del primer comprobante de pago electrónico
- SEE-SFS: registrando el correo electrónico y el certificado digital en Sunat operaciones en línea (SOL). Se considera el día calendario siguiente a aquel en que se cumpla las condiciones.
- SEE-DEL CONTRIBUYENTE: depende de la modalidad elegida por el contribuyente. Los registros y altas se realizan usando el sitio web de Sunat operaciones en línea.

Mientras el emisor electrónico voluntario no sea emisor electrónico designado por la administración aún puede emitir los comprobantes de manera física.

- **Emisores electrónicos designados de comprobantes de pago**

A través de la resolución de superintendencia emitida por la administración los contribuyentes independientemente de si son personas jurídicas o naturales son designados para emitir de condición obligatoria los comprobantes de pago electrónicos.

Son designados por pertenecer a un directorio, padrón o anexo; los comprendidos en:

- Anexo RS 374-2013 desde el 01.10.2014
- Anexo "J" RS 300-2014/SUNAT desde el 01.01.2015
- Los que tengan la calidad de PRICOS nacionales desde el 01.07.2015

- Aquellos que desde el 31.07.2015 tengan la calidad de PRICOS nacionales desde el 15.07.2016
- Aquellos que al 31.07.2015 tengan la calidad de PRICOS Lima, regionales y zonales desde el 01.12.2016
- Anexo de la RS N°192-2016/SUNAT
- Aquellos que al 30 de junio del 2017 sean agentes de percepción o retención del IGV, o que al 29 de junio del 2017 sean PRICOS nacionales, se encuentren en el anexo primero de la Res. 155-2017/SUNAT desde el primero de enero del 2018.
- Anexo Segundo de la Res. 155-2017/SUNAT desde el primero de mayo del 2018
- Anexo Tercero de la Res. 155-2017/SUNAT desde el primero de agosto del 2018
- Anexo Cuarto de la Res. 155-2017/SUNAT desde el primero de marzo del 2019

Son designados por desarrollar un determinado tipo de actividad:

- Arrendamiento de inmuebles situados en el país desde el 01.07.2017
- Exportación de bienes desde el 01.07.2018
- Exportación de servicios desde el 01.01.2018
- Servicio de crédito hipotecario desde el 01.07.2018

Son designados por tener un determinado nivel de ingresos:

- Tener como ingreso anual un monto que varíe entre cero 0 a 150 UIT desde el 2017, que sean designados desde el primero de noviembre del 2011 del año siguiente en el que se supera esa cifra.

Son designados basándose en determinadas conductas:

- Aquellos contribuyentes que estén afectos en el RUC a renta de tercera categoría-cuenta propia, régimen amazonio, régimen agrario,

régimen de frontera igv-operaciones internas, siempre que anteriormente se haya eliminado de oficio la afectación de dichos conceptos o se realice la reactivación de su RUC luego que la administración lo haya dado de baja desde el primero de enero del 2017.

Son designados por su inscripción en el RUC:

- Los nuevos inscritos al RUC (2018) Afecto Régimen General, Especial o MYPE desde el día primero del tercer mes al que se haya realizado su inscripción.

Son designados por obtener calidad como emisor electrónico voluntario:

- El sujeto que a partir del 01.01.2018 sea emisor electrónico voluntario, son designados desde el primer día del sexto mes siguiente desde que adquirieron esa calidad.

Son designados por emitir documentos autorizados:

- Emisión de determinados Documentos Autorizados desde el 01.01.2019.

- **Emisores electrónicos designados de liquidación de compra**

Los contribuyentes que emitan Liquidación de Compra son designados desde el 01.10.2018.

- **Emisores electrónicos designados de comprobantes de retención y percepción:**

Los sujetos que sean agentes de retención y percepción desde el 01.12.2015

## **2.2.2 CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

La Comisión Interamericana de Administración Tributaria CIAT (2018) cita a la Organización para el desarrollo económico OECD y la cooperación

(2004) quien precisa el cumplimiento tributario como: “La forma como los contribuyentes cumplen las siguientes obligaciones: Estar registrado en los sistemas de la administración tributaria, presentación oportuna de la información tributaria necesaria, presentación de información completa y precisa, pago de las obligaciones tributarias a tiempo”.

Asimismo, el Centro Interamericano de Administración Tributaria CIAT, (2010), al hacer una relación entre la obligación tributaria y como es que el contribuyente realiza la autodeterminación de su obligación tributaria, se precisa que “El cumplimiento tributario consiste en presentar la declaración jurada de impuestos en término, incluyendo información completa y exacta con la finalidad de determinar la obligación tributaria y realizar el pago de ella, de corresponder. Ello corresponde al cumplimiento tributario voluntario”.

Para el cumplimiento tributario voluntario existen factores que pueden ser psicológicos, sociales, económicos, organizativos y legales, los cuales están vinculados entre sí.

Cuando se habla factores psicológicos hace referencia a que el contribuyente debe reflexionar y tener en cuenta que es justo el sistema tributario, visto tanto desde la perspectiva de la administración como de la normativa.

El factor social, está relacionado a como la administración tributaria realiza el cobro de los impuesto, por tanto esta debe realizar la atención al público de manera amable y eficiente, generando así la satisfacción del contribuyente y por ende un mayor cumplimiento.

En cuanto a los factores organizativos, es como los contribuyentes perciben el funcionamiento de la administración, es decir lo complejo que pueden resultar las normas para los contribuyentes, así como la utilización de un lenguaje poco comprensible y su funcionamiento en general van a influir negativamente en el cumplimiento tributario voluntario.

Los factores legales, la presencia de un sistema tributario imparcial que no desfigure la asignación de los recursos de manera que faciliten la recaudación.

Con referencia a los factores económicos si los contribuyentes no pagan sus impuestos y son descubiertos sus situaciones económicas se verán por la regularización tributaria que deberán llevar a cabo, además de la posible sanción o multa que se les aplicarán. (CIAT, 2008)

### **A. Obligación Tributaria**

Según el D.S N° 133-2013-EF que aprueba el Código tributario, en su artículo 1° se indica el concepto de obligación tributaria, la define como aquella que establece un vínculo entre el deudor y acreedor tributario “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, y cuya finalidad es que se cumplimiento a la prestación tributaria, la cual es exigible coactivamente.”

(Toninelli, 2010) En el artículo de la revista “Serie temática tributaria” primero cita a Dino Jarach quién define la obligación tributaria como la relación jurídica en virtud de la que una persona está obligada a pagar cierta suma de dinero al estado, verificando siempre el presupuesto determinado por la ley.

Según Montalvo & Quequesana, 2019, “esta obligación nace por la realización de un hecho o situación que esta establecida en la ley, como una acción generadora de la obligación, conceptualización que esta acorde al Art. 2° del Código Tributario. De acuerdo a la ley, el Código Tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos que comprende entre ellos el impuesto y su cumplimiento no genera una contraprestación directa por parte del estado en favor del contribuyente, siendo entre ellos los mas frecuentes en las empresas de diversos rubros el impuesto a la renta eb impuesto General a las Ventas.”



Ciertamente con base en otros autores, explica que el cumplimiento tributario se fundamenta en la presentación de la declaración jurada de impuestos en los términos reglamentados, conteniendo la información exacta y completa con la finalidad de calcular la obligación tributaria y cancelar el saldo correspondiente, de ser el caso.

- **Tipos de obligación tributaria**

- 1. **Obligación Tributaria Sustancial**

“La obligación tributaria sustancial, está relacionado con la generación de la obligación tributaria según el Art. 2° del Código Tributario, al mismo tiempo con la exigibilidad de la obligación tributaria, Art. 3° del Código Tributario, entre el sujeto activo y el sujeto pasivo que corresponde al acreedor tributario y el deudor tributario en el mismo orden.” (Montalvo Barbieri & Quequesana Solsol, 2019)

(Iglesias Gonzales & Ruiz Rengifo, 2017) señalan que la “obligación tributaria nace al darse el hecho generador el cual es estipulado según la ley, pero, asimismo, puede ser condicionada al momento de la verificación, sin embargo, esto no ocurre de manera frecuente”

Entonces la obligación tributaria se da al haberse realizado el acto o el hecho por parte del acreedor y el deudor tributario.

(Olivos, 2016) Menciona en su tesis que entre las obligaciones sustanciales en el Perú tenemos:

- **Pagar de manera oportuna los tributos como el Impuesto a la Renta, IGV, entre otros.**

**Sobre el Impuesto a la Renta:**

En el artículo N°01 de la ley del impuesto a renta se menciona que este impuesto tiene gravada a toda renta proveniente de capital, trabajo y la aplicación de los dos componentes conjuntamente.

Para efectos de esta investigación se tomará en cuenta la Obligación que tienen los medianos contribuyentes del rubro de ferretería, misma que corresponde al Impuesto a la renta de tercera categoría.

#### OPERACIONES GRAVADAS DE LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

Dentro de estas se comprenden el comercio, notarios, Agentes mediadores, ganancias de capital e ingresos por operaciones habituales, personas jurídicas, asociaciones o sociedad civil, otras rentas no comprendidas en las demás categorías, cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, institución educativa particular y el patrimonio fideicometido,

Cabe señalar que en las Operaciones de comercio se encuentran las derivadas de este, así como la minería o la industria, de explotación forestal, pesquera, agropecuaria o de más recursos de la naturaleza, también comprende la prestación de servicios comerciales así como comunicaciones, transportes, garajes, depósitos, hoteles, sanatorios, construcciones, reparaciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización, por lo general incluyen cualquier actividad que constituya un negocio habitual de venta o permuta de bienes y compra o producción.

Así mismo dentro de las operaciones de agentes que median el comercio están los martilleros, rematadores y similares.

Asimismo dentro de la Operación gravada de Comercio, tenemos cuatro regímenes tributarios y cada uno presenta distintas características guardando relación con su nivel de ingreso o de compra, con su actividad, y con el tipo de comprobante que deben emitir.

**NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO** o también conocido como NRUS: Dentro de este régimen tributario están las personas naturales con un negocio pequeño y que sus clientes son los consumidores finales, también comprende a los que se desenvuelven en oficios, así como carpinteros, pintores entre otros.

En el momento de realizar compras debe pedir: tickets o factura, dónde se pueda visualizar su RUC, su nombre y dónde también se diferencie el monto de impuesto.

En el momento de vender debe otorgar: tickets o boletas de venta, cuando emita estos comprobantes no se diferenciará impuesto alguno que graven las operaciones.

**Tabla 4 Categorías del NRUS**

<b>Cat.</b>	<b>Ingresos por ventas (S/) hasta</b>	<b>Compras (S/) hasta</b>	<b>Cuota (S/) al mes</b>	<b>Código de tributo por pagar</b>
1	5,000.00	5,000.00	20.00	4131
2	8,000.00	8,000.00	50.00	4132

Declarar: Según al cronograma de vencimientos de obligaciones tributarias mensuales.

Forma de pago: Utilizando la internet con la Clave Sol y cargo en cuenta, se realiza una afiliación al pago electrónico previamente, o si el contribuyente afilia su tarjeta de débito o crédito para realizar pagos usando internet; también se puede pagar concisamente en un banco utilizando el Formulario Virtual N° 1611 o si no, se puede pagar a través del celular con la billetera electrónica.

RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA o según sus siglas RER: Está enfocado en la persona natural con negocio y en la persona jurídica que tenga rentas que provengan de su actividad comercial y/o industrial, comprendiendo así a la venta de bienes que se compren, manufacturen o produzcan, tal como aquellos recursos que extraen de la naturaleza, incluso el cultivo, la cría y las diligencias de servicios.

En el periodo de un año sus ingresos netos y las compras que realice no deben exceder de S/. 525,000.00. y el total de sus activos fijos no deben superar los S/. 126,000.00

En el momento de realizar compras debe pedir: factura o también tickets, dónde este consignado su número de RUC, su nombre y se distinga el monto del impuesto

En el momento de realizar ventas debe otorgar: las boletas de venta o los tickets, además puede emitir otros documentos que complementan a los comprobantes de pago; así como las notas de débito, notas de crédito, guías de remisión remitente y transportista, en la situación donde se haga un traslado de mercancías.

Los Libros contables: Estos deben de ser legalizados antes de su uso, tenemos el Registro de compras, Registro de ventas y es menester indicar que estos libros pueden llevarse de manera electrónica a través del Sistema de Libros Electrónicos desde El Portal– SLE.

- Impuesto a los ingresos netos: 1.5%
- IGV: 18%

**RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO:** Se enfoca en las empresas categorizadas como Micro y Pequeñas (persona jurídica y natural), que conciben rentas de tercera categoría y que sus ingresos netos no sobrepasen las 1,700 UIT en todo el ejercicio gravable.

En el momento de realizar compras debe pedir: tickets o factura, liquidación de compra, y en estos se halle consignado su número de RUC, nombre y se diferencie el valor del impuesto.

En el momento de realizar ventas debe otorgar: las boletas de venta o tickets, y también puede emitir otros documentos que complementan a los comprobantes de pago; notas de débito, notas de crédito, guías de remisión remitente y transportista, en el caso que se efectúe el traslado de las mercaderías.

Es significativo señalar que tanto en el régimen MYPE Tributario como en el RER Y Régimen General se pueden emitir de forma electrónica los comprobantes así como: facturas, boletas de venta, nota de crédito y débito, y como la guía de remisión.

En cuanto a los Libros electrónicos:

Si sus ingresos netos de la año llegaran hasta las 300 UIT llevará:

- Registro de ventas
- Registro de compras
- Libro Diario de Formato Simplificado

Si sus Ingresos brutos anuales superan las 300 UIT, pero no sobrepasan las 500 UIT deberá llevar:

- Registro de compras
- Registro de ventas
- Libro Diario
- Libro Mayor

En caso de que sus Ingresos brutos anuales mayores de 500 UIT y que no superen las 1700 UIT:

- Registro de ventas
- Registro de compras
- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro de Inventarios y Balances.

Sobre los pagos a cuenta mensuales del impuesto a la renta:

- Aquellos contribuyentes que sus ingresos netos no sobrepasen las 300 UIT anuales: Van a pagar el 1% de sus ingresos netos que obtienen en el mes.
- Los contribuyentes que excedan las 300 UIT de ingresos netos anuales, pagarán de acuerdo al artículo 85° de la ley del impuesto a la renta.

Impuesto a la Renta Anual:

- Hasta las 15 UIT: 10%
- Más de 15 UIT: 29.50%

- IGV: 18%

En cuanto a la declaración: Esta se presentará teniendo en cuenta el cronograma de vencimientos de obligaciones mensuales, mediante la declaración simplificada, por internet con la Clave Sol.

**RÉGIMEN GENERAL:** Se enfoca en las medianas y grandes compañías (persona jurídica y natural), que obtengan rentas de tercera categoría y que sus ingresos netos no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable, asimismo, los gremios de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio y otro ingreso o ganancia obtenida por ellas

En el momento de realizar compras debe exigir: factura o tickets, liquidación de compra, en el que se pueda visualizas el número de RUC, razón social o nombre y se distinga el monto del impuesto.

En el momento de realizar ventas debe otorgar: boletas de venta, tickets, también documentos complementarios para los comprobantes de pago como las notas de débito, notas de crédito, guías de remisión remitente y las guías de remisión transportista, siempre que se realice el traslado de mercaderías.

En este régimen, al igual que en los demás, los contribuyentes que lo integran pueden realizar al emision de sus comprobantes de pago en forma electrónica.

Renta: Comprendida por el pago a cuenta que se realiza mes a mes: aplicando el 1.5% según la LIR o el que resulte como coeficiente.

Pago de regularizacion 2019: representa de la renta neta imponible el 29.50%, monto resultante al cual se le descuenta los pagos mensuales que se hicieron del impuesto.

IGV: 18%

Declarar: Se declara respetando las fechas máximas establecidas por la administracion, a través de internet, en declaración simplificada usando la Clave Sol.

### Sobre el Impuesto General a las Ventas:

El IGV o Impuesto General a las Ventas, grava cada una de las fases del ciclo de producción y distribución, y generalmente lo asume el consumidor final, y se halla generalmente en el precio que se paga por la adquisición de los productos.

Tasa: Está compuesta por el 16% en todas las operaciones gravadas que es el IGV. A este porcentaje se le aumenta el 2% del Impuesto de Promoción Municipal o solo sus siglas IPM

Por lo tanto a las operaciones gravadas se le aplican una tasa total del 18%: Compuesta por el 16% IGV + 2% IPM.

**Tabla 5 Operaciones Gravadas del IGV**

OPERACIONES GRAVADAS DEL IGV	
VENTA DE BIENES MUEBLES EN EL TERRITORIO	a) Toda acción por la que se realiza el traspaso de los bienes de forma onerosa, tales como permuta, compra-venta, expropiación, cesión en pago, transferencia por remate. b) El retiro de bienes, que vienen a ser los autoconsumos hechos por el mismo contribuyente como una acción distinta a la de su actividad principal, o sea no son menesteres para el desarrollo de sus operaciones gravadas.
PRESTACION O UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO	a) Se refiere a las prestaciones de servicios que realiza una persona en favor de otra y por la cual recibe un ingreso, esto se encuentra inafecto impuesto a la renta pero es considerado renta de tercera categoría, aunque se en esa condición. Es importante resaltar que este servicio es brindado en el territorio peruano siendo el prestador un sujeto domiciliado, sin tener en cuenta el lugar del contrato o pago.

LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	a) Todos los contratos de construcción que se lleven a cabo dentro del territorio nacional, sin tener en cuenta algún tipo de distinción, en cuanto a su denominación, el sujeto, el lugar donde se realice o se efectue el pago.
PRIMERA VENTA DE INMUEBLES QUE REALICEN LOS CONSTRUCTORES	a) Se encuentra gravado con el impuesto la primera venta de inmuebles, los cuales están localizados en el país, realizada por los constructores de los mismos, también se encuentra gravada la venta posterior que efectúen las empresas o empresas vinculadas siempre que el inmueble se haya obtenido directamente del constructor, a menos que se evidencie que el inmueble se vendió a valor de tasación o de mercado. Se toma en cuenta el monto superior.
IMPORTACION DE BIENES	a) La importación de los bienes está gravada sin importar quien lo importe. En el caso de los bienes que son intangibles que vienen del exterior, se aplica el impuesto según normas de utilización del exterior. Se considera un anticipo cuando la liquidación y cobro del Impuesto lo ha realizado ADUANAS.

Características: Es denominado no acumulativo, porque en cada etapa del ciclo económico grava el valor agregado, restándole el impuesto de las etapas anteriores. Para su estructura se utiliza el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), lo que significa que el valor agregado es obtenido de la sustracción que se hace entre el valor de venta y el impuesto aplicado, es decir el impuesto que ha gravado las compras de productos afines al giro de la empresa. (SUNAT, s.f.)



Pero por el tema de la exoneración de este impuesto en la Amazonía, según la ley 27037 y su reglamento no abordaremos este tema con respecto a la aplicación de instrumentos en nuestra localidad, puesto que la misma se encuentra en la región Selva.

## **2. Obligación Tributaria formal**

Hace referencia a todos los procedimientos que el deudor tributario debe seguir para que pueda cumplir con la obligación tributaria sustancial.

Los contribuyentes tienen la obligación de que las actuaciones de fiscalización y determinación que realice la SUNAT, comprendidas las tareas que se realicen para solicitar y prestar asistencia administrativa en materia tributaria, sean llevadas de manera fácil y accesible. (Código tributario, art 87°)

En consecuencia los deudores tributarios deben entregar información a la administración cumpliendo así con la parte formal de la obligación tributaria, ellos deben acreditar todos los ingresos y gastos y de esta manera cumplir con la declaración de los impuestos de manera formal; para eso se creó diversas medidas como por ejemplo una forma de regular y hacerlo estándar a los comprobantes de pago se creó su reglamento y con ello también los sistemas de emisión electrónica de dichos documentos, con el objetivo de respaldar la obligación tributaria para con el impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta por los gastos e ingresos realizados en un determinado periodo. El Código Tributario designa a quienes son responsables del cumplimiento de obligaciones tributarias, estableciendo lo siguiente:

- En el caso de personas jurídicas, los representantes legales.
- En el caso de entidades sin personalidad jurídica, el responsable es el que administra los bienes, caso contrario alguno de los integrantes de dicha entidad sean estas personas naturales o jurídicas.
- En las sociedades conyugales y sucesiones indivisas, el representante legal, administrador, albacea, o en su defecto, a cualquier interesado.

- En el caso de sociedades conyugales amparadas en el régimen de la sociedad de gananciales, cualquiera de los conyuges, si la obligación nace del patrimonio social.

El deudor tributario debe de saber y estar advertido de que incumplir con las obligaciones tributarias representa un entorpecimiento a las actuaciones de la Administración.

Para efectos de la investigación contable, sólo se tomarán en cuenta como indicadores aquellas obligaciones relacionadas a los comprobantes de pago, libros y su control para una fiscalización o verificación de la administración. Dichas actuaciones se describirán a continuación en los numerales 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11 y 13 de los artículos N° 87 y N° 88 del TUO del Código Tributario:

- **Obligación de emitir y otorgar el comprobante de pago, incluidos los documentos que los han de sustentar**

Dentro de la “Ley de Comprobantes de Pago” en su primer artículo se establece claramente que las personas que realicen venta de bienes, en propiedad o uso, o presten servicios de cualquier índoles están en la obligación de emitir comprobantes de pago, prácticamente es toda acción que se realice en favor de otra o en la que exista una transferencia. La obligación preside aunque la transferencia o prestación este inafecta a tributos.

En el caso de pagos por “adelantos”, “anticipos” o “garantías” que acuerden las partes por una operación determinada y que no se pueden reconocer como un ingreso gravado porque aún no se ha devengado según el artículo N° 57 del TUO de la Ley de impuesto a la renta y sus modificatorias, el administrado está en el deber de emitir y entregar el respectivo comprobante de pago según las reglas del artículo N° 5 del reglamento de comprobante de pago, que indica que estos deben de emitirse y otorgarse al cliente oportunamente según los incisos del mencionado artículo.

En la cuestión de montos por “arras”, “depósito” o “garantía” por operaciones de “venta”, “servicios” o “contrato de construcción”, señalados en el art. 3 de la Ley de IGV e ISC, dichos conceptos no van a estar gravados con el IGV en tanto no superen, en conjunto, el límite del 3 % del valor de venta, del pago o de la entrada por el servicio o por el valor de la construcción de acuerdo con el numeral 10 del artículo 2 del Reglamento de la Ley de IGV e ISC. No obstante, a pesar que el pago de dichos montos no supere el 3 % del importe total de la operación, sin originar que se genere la obligación de tributos del mencionado impuesto, el deber del contribuyente que consiste en la emisión y otorgamiento del correspondiente comprobante de pago sigue existiendo, siendo este un pago no gravado con el IGV ni reconocido aún como un ingreso que se encuentra afecto al impuesto a la renta.

Emitir y otorgar comprobantes de pago oportunamente y en forma debida facilita la labor de determinación y de fiscalización a los agentes de la administración y, además, permite que los administrados sean más transparentes en sus operaciones, ya que así se sigue el flujo de caja de sus ingresos y egresos, comparándolo con sus declaraciones juradas, así como de sus libros y registros contables. Además de ello los comprobantes de pago representan para el contribuyente un documento de sustento de las operaciones que este realiza.

De otra forma, en los cruces de información que realice la SUNAT, las inconsistencias se identificarán con facilidad por el hecho de que, algunas operaciones o transferencias de fondos no están sustentados con los comprobantes de pago pertinentes. Una de las excepciones a esta obligación se estipula en art. N° 7 del Rgto. De Comprobantes de Pago antes indicado y solo con el sustento debido, no existiera la obligación emitir comprobantes para determinadas operaciones.

Cabe indicar, dentro del conjunto de obligaciones de emisión y entrega de comprobantes de pago, según las normas tributarias regulatorias, el administrado debe portarlos o suministrar la información que pueda requerir la administración

tributaria para que esta pueda identificar las documentaciones que avalen el traslado.

- **Obligación de tener los libros de contabilidad, y demás libros y registros que sean exigidos por las normas tributarias**

Dentro del conjunto de “llevar” la contabilidad de un negocio o de un perceptor de rentas, la norma establece 3 medios por los que se registran las operaciones u actividades que se vinculan a la tributación:

**a) Los libros y registros exigidos por las leyes, reglamentos o resolución de superintendencia de la Administración:** Son los libros que se han desarrollado y definido según las ciencias contables, en formatos físicos y reconocidos por las normas tributarias del país. Los componentes a observarse generalmente en los soportes físicos; el formato lo define la administración, los cuales deben estar legalizados.

Así como:

- El Libro Diario
- El Libro Mayor
- El Libro de Inventarios y Balances
- Demas libros y registros auxiliares

**b) Los libros y registros que exige la ley, reglamentos o resoluciones de la administración tributaria o SUNAT:** Son los libros y registros establecidos por el ordenamiento mercantil del país y la legislación tributaria. Dos factores primordiales son: primero, que el formato sea definido por la administración y segundo, que los libros esten legalizados en una notaria.

Así como:

- Registro de Compra
- Registro de Venta e Ingresos

- Libro de Matrícula de Acciones, normado en Ley General de Sociedades
- Libro de Actas de la Junta General de Accionistas y del directorios, ambos regulados en la misma ley que el anterior.
- Libro de Actas de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, regulado en la Ley de la EIRL
- Libro de Retenciones regulado en los incisos e. y f. del art. 34 de la Ley del Impuesto a la Renta

**c) Los soportes, programas, y sistemas portadores de micro formas grabadas, soportes magnéticos y otros medios contables computarizados que los sustituyan:** Son el conjunto de datos contables y tributarios (e inclusive de carácter mercantil) que son demandados por normas tributarias, los que aparte de presentarse en formato físico (libros físicos, computarizados, mecanizados, o en hojas sueltas), también se presentan de manera electrónica, los cuales deben ser previamente definidos y autorizados por la Administración. Mediante estos se puede procesar los libros de contabilidad, y demás registros que exige la normativa. De esta manera la administración está también adecuándose al avance de la tecnología, y aplicando esta para hacer más fácil el cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes.

Los libros y registros que llevan información de las obligaciones tributarias, tienen que ser detallados en lengua castellana y deben estar expresados en moneda del país.

A pesar de eso, hay una excepción para lo mencionado en el texto precedente, si son contribuyentes que perciban y/o realicen inversión en el extranjero, la cual es en moneda extranjera, conforme a las exigencias indicadas en el Decreto Supremo N.º 151-2002-EF y que realicen contratos con el Estado, solo en este caso, van a poder llevar la contabilidad en dólares americanos, siempre que tengan en cuenta:

- La presentación de sus declaraciones juradas y los pagos de tributos incluyendo las sanciones que deriven de no cumplir con sus obligaciones tributarias, se harán en soles.
- En la situación de los saldos a favor originados declarados de periodos pasados, se tendrán en cuenta los declarados soles.
- En el caso que la administracion emita alguna RD o RM, (resolución de determinación y de multa), una orden de pago y demas documentos, seran emitidos en soles.

Una obligación mas que tienen los administrados es informar a la administracion la ubicacion de donde son llevados los respectivos libros, registros, sistemas, soportes, programas, asi como los demás medios de almacenamiento de informacion, incluidos también los antecedentes electronicos que respalden la contabilidad; todos ellos en la forma, condiciones y plazos que la administracion implante.

- **La Obligacion de consentir el control y la exhibicion de la informacion generadora de obligaciones tributarias**

El numeral #5 del artículo 87 del Código Tributario indica:

**Tabla 6 Obligaciones del deudor Tributario**

Obligaciones de:			
<b>Permitir el control a la Administracion de:</b>	Exhibir o presentar la información solicitada, ante los funcionarios autorizados por la Administración o en las oficinas fiscales.	Brindar los datos que se necesiten para dar a conocer los archivos y programas en medios magnéticos u otros a la Administración sobre:	Suministrar o facilitar la obtención de copias a la Administración de:

Información vinculada a hechos generadores de la obligación tributaria que se contienen en:

- Declaraciones juradas (tanto determinativas como informativas),
- Registros y Libros Contables, y
- Libros de Actas,
- Informes,
- Asimismo demás documentación que sea relevante.

Toda información que se proporcione a la SUNAT se debe validar o debe ser refrendada por el deudor tributario, el responsable o su representante legal.

De la misma forma, estas obligaciones deben cumplirse en los plazos, forma y condiciones que establece la administración.

Una vez que el contribuyente realice estas obligaciones, la administración posteriormente puede requerir o solicitarle, formular las aclaraciones necesarias sobre la información proporcionada o las explicaciones del caso.

- **Obligación del deudor tributario de proporcionar información sobre sus actividades o de terceros**

Los deudores tributarios están obligados a brindar a la SUNAT, toda información que necesite requerir o solicitar, y demás información que establezcan las normas tributarias, ya sea sobre actividades que realice el mismo deudor tributario o información de terceros con los cuales tiene alguna relación, según las condiciones, forma y plazos que se establezcan.

Lo que diferencia a este tipo de obligación, es que no solo comprende la de entregar información relacionada al hecho generador de la obligación tributaria (para ello está el numeral N° 5 del art. 87 del Cod. Trib.), sino que comprende las actividades empresariales en general vinculadas al deudor tributario o de terceros con los cuales mantiene una relación.

Asimismo, la SUNAT emitió una opinión institucional mediante el Informe N.º 156-2004-SUNAT/2B0000, con fecha 07-09-04, donde se señala lo siguiente:

SUNAT tiene la autoridad de solicitar cualquier información relacionados con actividades de terceros que tengan los deudores, no pudiendo ellos excluirse excusándose en el secreto comercial o deber de reserva del sujeto requerido por el hecho de que se trabaje con información de terceros.

Por otro lado, el Tribunal Fiscal se pronunció mediante la Resolución N.º 2083-1-2006, considerando que no se libera el deudor tributario de la obligación establecida en el numeral N.º 6 del artículo 87 del Código Tributario, por el hecho de que el responsable de la contabilidad omite proveer la información y documentación que esté relacionada al procedimiento de fiscalización.

Evidentemente, toda la documentación o información que requiera la administración del deudor tributario tiene que poseer un grado de relevancia respecto de las actividades empresariales del mismo, caso contrario, sería un requerimiento totalmente arbitrario.

- **Obligación de almacenar, archivar y conservar los libros y registros**

El numeral 7 del artículo 87 del Código Tributario establece un extenso conjunto de obligaciones que gravitan alrededor del deber de conservación de la información contable, así como toda documentación que contenga información relevante de las actividades empresariales de los deudores tributarios.

Analicemos cada uno de sus elementos que componen dicha obligación tributaria.

En ese sentido, el primer párrafo del numeral 7 del mencionado artículo establece el siguiente conjunto de obligaciones:

Conservar, almacenar, y archivar aquellos registros, libros, que se llevan y procesan de forma electrónica, mecanizada o manual, así también las historiales y documentaciones de las situaciones u operaciones que generen el nacimiento



de las obligaciones tributarias o que estén vinculadas a ellas, o respalden el cumplimiento de los procesos de determinada actividad que sustente las declaraciones juradas informativas para la asistencia mutua administrativa en temas tributarios o aquellos que sujeten datos informativos del beneficiario final, el tiempo es de cinco (5) años o el plazo de prescripción del tributo, el que resulte mayor, teniendo en cuenta que este plazo se computa desde el primero (01) de enero del año siguiente a la fecha en que se vence la presentación de la declaración de la respectiva obligación tributaria.

Si se trata de los pagos a cuenta que se realiza del impuesto a la renta, el plazo de cinco (5) años se calcula teniendo en cuenta la fecha de vencimiento de la declaración anual del citado impuesto.

El deudor tributario debe informar a la SUNAT, en un período de quince (15) días hábiles, si sucedió la pérdida, una destrucción por siniestro, asaltos y otros, de los libros, registros, documentos y antecedentes mencionados en el párrafo precedente.

El plazo o tiempo de días para rehacer los registros y libros será establecido por Sunat a través de una res. de superintendencia, sin perjuicio de la facultad que tiene la administración para llevar a cabo los procesos de determinación teniendo en cuenta la base presunta a que se refiere el artículo N° 64.

Una vez que el contribuyente haya elegido el llevado de sus libros, registros en forma electrónica o esté obligado o hubiese optado por emitir de la manera mencionada los documentos regulados por las normas sobre comprobantes de pago o aquellos que se emitieron por disposición de otras normas tributarias, la administración podrá sustituirlo en el almacenamiento, archivo y conservación de los mismos. La administración sustituirá en esta obligación a los demás sujetos participantes en las operaciones por las que se emitan los aludidos documentos; es decir, cuando los libros, registros y comprobantes son en forma electrónica ya no recae en el contribuyente la obligación de su resguardo para una posterior

exhibición a la administración, si no que será esta quien automáticamente tendrá esta información en su base de datos.

La SUNAT, podrá regular el tiempo de duración que se realizará la conservación, almacenamiento y archivamiento de registros, libros, y las demás documentaciones, la manera de acceso a estos mismos por parte del contribuyente tributario respecto del sujeto que opera la sustitución, su reconstrucción en caso de pérdida, destrucción y el aviso al contribuyente de esas circunstancias mediante una resolución de superintendencia.

- **Obligación de mantener, en condiciones operativas, los medios de información**

El numeral No 08 de artículo No 87 de Código Tributario establece que el deudor tributario está obligado a mantener, en forma operativa:

- Los sistemas de programas electrónicos
- Los soportes magnéticos, y
- Otros medios de almacenamiento.

Todos ellos manejados en sus aplicaciones que contengan información vinculada con el hecho imponible.

El plazo que la administración exige para el cumplimiento de esta obligación y el mantenimiento en óptimas condiciones de operatividad, es de 5 años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que resulte mayor. Por ello, el deudor tributario está obligado a informar a la administración la ocurrencia de alguna situación o hecho que evite que se cumpla con dicha obligación, con el objetivo que la administración realice una evaluación de la situación.

En ese sentido, no es concebible que, en una eventual fiscalización o de acciones de verificaciones, a los funcionarios de la SUNAT se les exhiban los medios o programas de información electrónica, que al momento de aplicarlo descubran que no están operativos. Los deudores tributarios no solo no cumplen con mantener en óptimas condiciones de operatividad dichos sistemas, sino que

omiten su obligación de comunicar a la SUNAT de manera diligente y oportuna dicho estado, siendo susceptible de cometer alguna infracción tributaria.

Por lo tanto, se establece que el deudor tributario tiene el plazo de 15 días hábiles después de sucedido el hecho de comunicar a la SUNAT, caso contrario, se comete igualmente una infracción tributaria si la Administración tributaria detecta esta omisión.

Por último, como toda obligación tributaria que se debe cumplir en un tiempo determinado, se establece, en el último párrafo del numeral bajo comentario, que el cómputo de los 5 años se realiza según lo indicado en el numeral N° 7 del mismo artículo.

- **Obligación de concurrir a las oficinas de la Administración tributaria**

El numeral N° 9 del artículo N° 87 del Código Tributario indica que el deudor tributario está obligado a presentarse en las oficinas de la SUNAT, cuando su presencia sea solicitada para esclarecer, aclarar y/o explicar los hechos relacionados a las obligaciones tributarias.

El Tribunal Fiscal ha establecido los casos en que se debe cumplir con dicha obligación tributaria, por ejemplo:

- Mediante la RTF N.º 07827-2-2001, resolvió que no es procedente que el abogado del contribuyente concurra en representación de este en los asuntos en que la propia Administración tributaria requiera su comparecencia. Por ello, la exigencia de concurrir de la Administración tributaria implica una obligación personalísima por parte del contribuyente, no de un apoderado.
- Mediante la RTF N.º 08665-3-2007, resolvió que la finalidad de la comparecencia es que el contribuyente proporcione, de forma directa, la información a la misma Administración tributaria, con el propósito de poder aclarar los hechos que están relacionados al cumplimiento de las obligaciones tributarias, en base a un cuestionario que la propia

Administración tributaria le formule, a excepción del caso concreto de los contribuyente sean personas jurídicas, en este caso, a la Administración no le es posible aplicar tal supuesto.

- Mediante la RTF N.º 08409-2-2009, resolvió que el contribuyente, que se encuentra con baja definitiva del RUC, no lo exonera de la obligación tributaria dispuesta en el numeral N.º 9 del artículo N.º 87 del Código Tributario, a fin de facilitar las acciones de determinación y fiscalización de tributos realizadas por la Administración, el cual comprende la obligación de concurrir a las oficinas de la Administración en caso se solicite su presencia para esclarecer aquellos hechos o situaciones susceptibles de generar obligaciones tributarias.

- **Obligación del remitente de bienes**

El numeral 10 del artículo 87 del Código Tributario indica que el deudor tributario que en el traslado de bienes ocupe la posición de remitente, tiene la obligación de proporcionar un comprobante de pago o una guía de remisión que corresponda según lo indican el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Un punto que debe destacarse, como norma general, ya que puede haber excepciones, es que el remitente de los bienes será quien asume la obligación de su traslado, desde un punto de inicio a un punto de destino, mediante un vehículo de su propiedad o contratando los servicios de una empresa de transporte, siempre estará él obligado a emitir la guía de remisión.

- **Obligación de sustentar la posesión de bienes**

De acuerdo con el numeral N.º 11 del artículo N.º 87 del TUO del Código Tributario, indica que el deudor tributario está en la obligación de respaldar la propiedad de los bienes a través de los comprobantes de pago los cuales van a sustentar gasto o costo, además de ello que van a certificar su adquisición y/u otro documento previsto en la norma, cuando la administración así lo requiera.

En caso de que no se cumpla con dicha obligación, ello genera consecuencias tributarias para el contribuyente, como por ejemplo, lo regulado en el artículo 20 para los efectos del costo y del inciso j) del artículo 44 para los efectos del gasto de la Ley de Impuesto a la Renta, así como también lo establecido en el artículo 19 de la Ley de IGV e ISC en el caso del ejercicio del crédito fiscal del IGV.

- **Obligacion de la declaracion tributaria**

Una de las obligaciones legales más importantes de los contribuyentes es la de realizar la presentación de la declaración tributaria. La declaración tributaria, es una actuación formal mediante la que se comunica o manifiesta a la Administración varios datos o hechos que permiten establecer la obligación tributaria y/o conocer el caso tributario del deudor tributario. Y a pesar de que cuando se la alude a ella casi exclusivamente se entiende de que se trata de la declaración determinativa, esta también puede referirse a la declaración informativa. En el artículo 88 del Código Tributario se la conceptúa como “la manifestación de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma, plazos y lugar establecidos por ley, reglamento, resolución de superintendencia o norma de rango similar, la cual constituirá la base para la determinación de la obligación tributaria.”

### **2.3 Definición de Términos**

- a) Contribuyente : es la persona que realiza, o respecto de quién se origina el hecho generador de la obligación tributaria.
- b) Fisco : hace referencia al Estado, quien tiene la potestad tributaria como organismo recaudador.
- c) Clave sol: es la contraseña de uso personal el cual le permite a los contribuyentes el acceder a la página de la administración para realizar las diversas operaciones en línea que están en la plataforma.

- d) Actividad económica: es aquella forma mediante la que se produce, se intermedia y/o se vende un bien o servicio para satisfacer necesidades.
- e) Régimen tributario: es una categoría establecida por la administración, y que va a establecer la manera en la que el contribuyente sea persona natural o jurídica va a tributar.
- f) Certificado Digital: herramienta electrónica que hace posible que las transacciones electrónicas tengan integridad y sean seguras; se utiliza para firmar digitalmente los comprobantes de pago electrónicos y demás documentos.
- g) Emisor electrónico: es aquella persona que está obligada o realiza la emisión electrónica de los comprobantes de pago.
- h) Facturador: Es una aplicación de facturación electrónica, enfocada especialmente en los medianos y pequeños contribuyentes que tienen sistemas computarizados y también un alto volumen de facturación.

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN**

### **3.1 Tipo de estudio**

Esta indagación es del tipo básico, no-experimental ya que la información obtenida no ha sido manipulada en la recolección de datos.

Mientras que el alcance es descriptivo-correlacional, porque los estudios descriptivos buscan explicar las propiedades importantes del objeto de análisis, en donde se toman en cuenta diferentes aspectos, tales como componentes o dimensiones del objeto a estudiar.

El propósito de la indagación descriptiva es conocer los escenarios, actitudes incluso costumbres preponderantes por medio de una representación exacta de las actividades, procesos, personas y cosas. De forma que el investigador no solo es un tabulador de datos, sino que utilizara cada información para sus hipótesis o teorías, examinar los resultados.

Es correlacional porque esta investigación asocia las variables, permiten realizar predicciones, y cuantifica las relaciones entre conceptos y variables. (Sampieri, 2014)

### **3.2 Diseño del estudio**

Según Hernández, Fernández, y Baptista (2014), la investigación no experimental cuantitativa: *“se precisa como aquella investigación que se ejecuta sin manipular intencionadamente las variables. M V1 V2 r 59. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y es imposible manipularlas, puesto que no se tiene un directo control sobre aquellas variables*

*y tampoco se puede influir sobre ellas, porque ya sucedieron, y así también sucedieron sus efectos.”*

La investigación transversal recoge datos e información en un solo tiempo, en un periodo único. Describe variables y examina su interrelación e incidencia en un dado momento. La presente investigación solo hará la recolección y el análisis de los datos en un periodo determinado, por lo cual el tipo de este estudio es no experimental ya que no se pretende realizar experimentaciones con los datos recolectados, basta con el análisis e interpretación y se afirma que presenta corte transversal por tratarse del estudio de sólo un año el 2019.

Según su enfoque:

Esta investigación es cuantitativa porque para probar la hipótesis se ha realizado la recolección de datos, basándose en el análisis estadístico y la medición numérica, para así realizar el establecimiento de patrones de comportamiento y con ellos después probar teorías. (Sampieri, 2014)

### **3.3 Población y muestra**

Tamayo señala que una población es el conjunto total del fenómeno materia de estudio, es decir la totalidad de las unidades analizadas que componen el fenómeno y que se deben medir y cuantificar para realizar un estudio determinado formando un conjunto N de elementos que participen o tengan una característica expresa, y que se denominan población por ser parte del fenómeno total relacionado a una investigación (Tamayo, 2013)

Por otro lado, la muestra es una parte del universo o un subconjunto de la población de la que se realiza la indagación. La muestra es la porción que representa a la totalidad de la población. (Luis López, 2004)

#### **a) Población**

Según la respuesta a nuestra solicitud del padrón de medianos contribuyentes del CIU 52348 - VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA del distrito de Tambopata, provincia de



Tambopata en el departamento de Madre de dios, la poblacion está constituida por 259 administrados.

### b) Muestra

Se obtuvo mediante el muestreo probabilístico o Aleatorio Simple

La muestra está constituida por la cantidad de contribuyentes que resultan luego de aplicar la fórmula estadística para poblaciones finitas, cuya fórmula es la siguiente:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

N: Población = 259

$Z_{\alpha}$ : Confianza es del 95%

P: Proporción de la muestra = 98%

q: Probabilidad de fracasos 1-p, 100% - 98% = 2%

e: Precision o error de margen de 05% = 0.05

Entonces:

$$n = \frac{259 * 1.96^2 * 0.98 * 0.02}{0.05^2 * (259 - 1) + 1.96^2 * 0.98 * 0.02} = 27.07$$

Por lo tanto: El tamaño de la muestra está constituido por 27 medianos contribuyentes del rubro de ferretería, del distrito de Madre de dios.

## 3.4 Métodos y técnicas

En el desarrollo de la investigación se hizo uso del método descriptivo-analítico

### 3.4.1 Métodos

#### a) Descriptivo

Es un método cualitativo que comúnmente es utilizado en las indagaciones que su objetivo consiste en evaluar ciertas características de una determinada población o evento en específico.

En la indagación que usa el método descriptivo, los investigadores tienen usualmente como objetivo la descripción del comportamiento o fase de un determinado número de variables. (Okdiario, 2018)

En esta investigación se utilizó este método pues es menester realizar una descripción de los sistemas de emisión electrónicos como también del cumplimiento tributario y sus respectivas dimensiones e indicadores.

#### **b) Analítico**

El método analítico consiste en la aplicación de la experiencia directa para conseguir las pruebas y así verificar o validar un razonamiento, este método analiza el fenómeno que estudia mediante mecanismos verificables como la observación de fenómenos, estadísticas, o la replicación experimental. (Raffino, 2019) En la presente investigación es menester la utilización de este método para realizar el análisis del cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería, y la influencia que tiene el SEE en este.

### **3.4.2 Técnicas**

Las técnicas van de la mano de la naturaleza del conocimiento que está disponible, de las exigencias o requisitos de precisión, así como de la habilidad y la inteligencia del que investiga y aplica la técnica y los instrumentos.

A fin de cumplir con los objetivos generales y específicos, se utilizan la encuesta y entrevista

**Encuesta:** Con esta se puede obtener datos e información importantes para la investigación, datos que se analizarán a través del SPSS con el propósito de obtener resultados que puedan ser medidos, valorados y representen un valioso

aporte para la investigación, la encuesta describirá y explicará de mejor manera al problema.

### **3.4.3 Instrumentos**

El instrumento a aplicar en la investigación es la encuesta y entrevista; considerando las variables: sistema de emisión electrónica y Cumplimiento tributario.

**Cuestionario.** - De elaboración propia y que contiene preguntas con alternativas según la escala de Likert.

## **3.5 Tratamiento de los datos**

En un primer momento la información obtenida se sistematizará en una hoja de cálculo de Excel para luego posteriormente analizar las frecuencias, porcentajes, tablas cruzadas y coeficientes de correlación que existen entre el Sistema de Emision Electronica y el Cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes en el distrito de Tambopata, de igual forma se utilizará el método estadístico inferencial para demostrar y analizar las hipótesis que se plantearon en la presente investigación.

Luego el procesamiento de datos se realizará con el Procesador estadístico SPSS22.

### **a) Técnica del alfa de Cronbach.**

Para la presente investigación se ha elegido la escala valorativa, con la finalidad de establecer si los instrumentos aplicados tienen la confiabilidad y validez necesarias, y que reafirmen que la información recopilada tiene seguridad, para garantizar la sensatez y dificultad de las hipótesis y conclusiones que se van a construir.



**Tabla 9: Resumen de procesamiento de casos de variable cumplimiento tributario**

*Tabla 9 Resumen de procesamiento de casos*

		N	%
Casos	Válido	27	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	27	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Tabla 10: estadísticas de fiabilidad de la variable cumplimiento tributario**

*Tabla 10 Estadísticas de fiabilidad*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,807	12

En la Tabla N° 9: Notándose Alfa de Cronbach tiene un valor de 0.807. Se interpreta que cuando el valor de Alfa es mayor, hay mayor confianza en usar el instrumento para esta variable. Siendo el mas alto valor de Alfa el número 1. Existiendo un valor de carácter científico en la que se realizó.

#### **b) Técnica de Opinión de expertos.**

Se manejo esta técnica para asegurar y complementar que los instrumentos tengan la fiabilidad y validez necesaria para la recopilación de datos que se adecuaron preliminarmente de acuerdo a la población de estudio. Los resultados obtenidos son presentados a continuación.

**Tabla 11 Opinión de expertos**

<b>Cualidades</b>	<b>Juez 1</b>	<b>Juez 2</b>	<b>Juez 3</b>	<b>Total</b>
Claridad	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
Objetividad	Bueno	Muy Bueno	Bueno	Bueno
Actualidad	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
Organización	Muy bueno	Muy Bueno	Bueno	Muy Bueno
Suficiencia	Bueno	Muy Bueno	Bueno	Bueno
Intencionalidad	Muy bueno	Bueno	Bueno	Bueno
Consistencia	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
Coherencia	Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno
Metodología	Bueno	Bueno	Muy Bueno	Muy Bueno
Estadístico de resumen				Bueno

*Fuente: Elaboración propia.*

*Leyenda:*

*Juez 1: Dra. Ana María Fpuro Taiña*

*Juez 2: Mgt. Edilberto Félix Vilca Anchante*

*Juez 3: Dra. Marleny Quispe Layme*

Cabe resaltar que los resultados obtenidos ratifican y respaldan la fiabilidad y validez que tienen los instrumentos que se usaron en esta investigación, ya que los mismos han sido sometidos anteriormente a una prueba piloto para el ajuste necesario.

## CAPÍTULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

El capítulo presente muestra el conjunto de resultados que se han obtenido una vez aplicado el instrumento que ha sido preliminarmente validado. Con la información obtenida se realiza el análisis de los datos, lo que significa que se hizo la distribución de porcentajes y frecuencias representados en cuadros, los que va a mostrar el valor absoluto y la relación de porcentajes según las dimensiones y variables, estos datos obtenidos se representan mediante figuras de barras, y en ellas también las dimensiones.

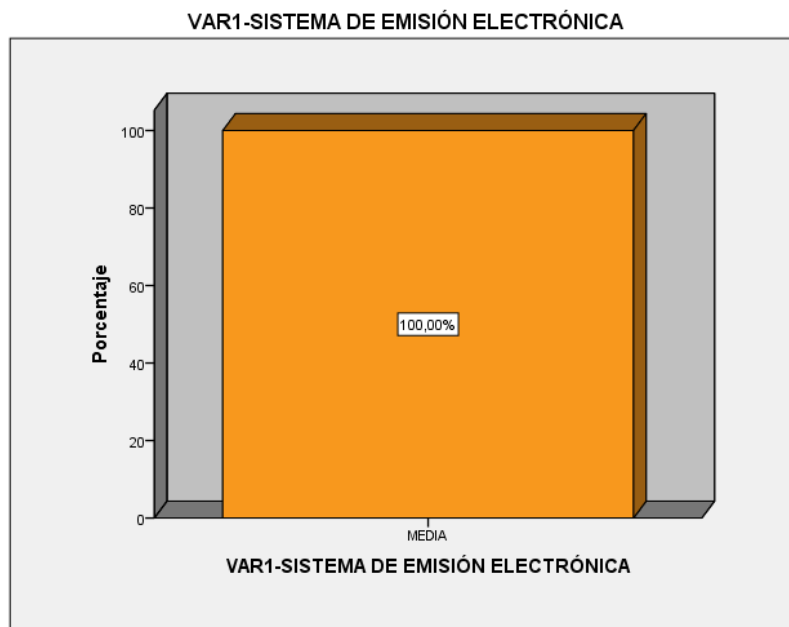
En cada uno de los cuadros y figuras de barras se resume la interpretación de los datos.

### 4.1. Resultados para la variable sistema de emision electronica y sus dimensiones.

*Tabla 12 VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido MEDIA	27	100,0	100,0	100,0

Fuente: SPSS v20

**Figura 1 Sistema de emision electronica****INTERPRETACIÓN:**

La tabla 12 y figura 1, muestran que los encuestados en su totalidad, es decir el 100%, indican que se encuentran en un nivel MEDIO. Los contribuyentes del rubro ferreteria encuestados indican la utilización al 100% de los sistemas de emisión electrónica.

**Tabla 13: Tabla de frecuencia de la dimensión sistema de emisión electronica del contribuyente**

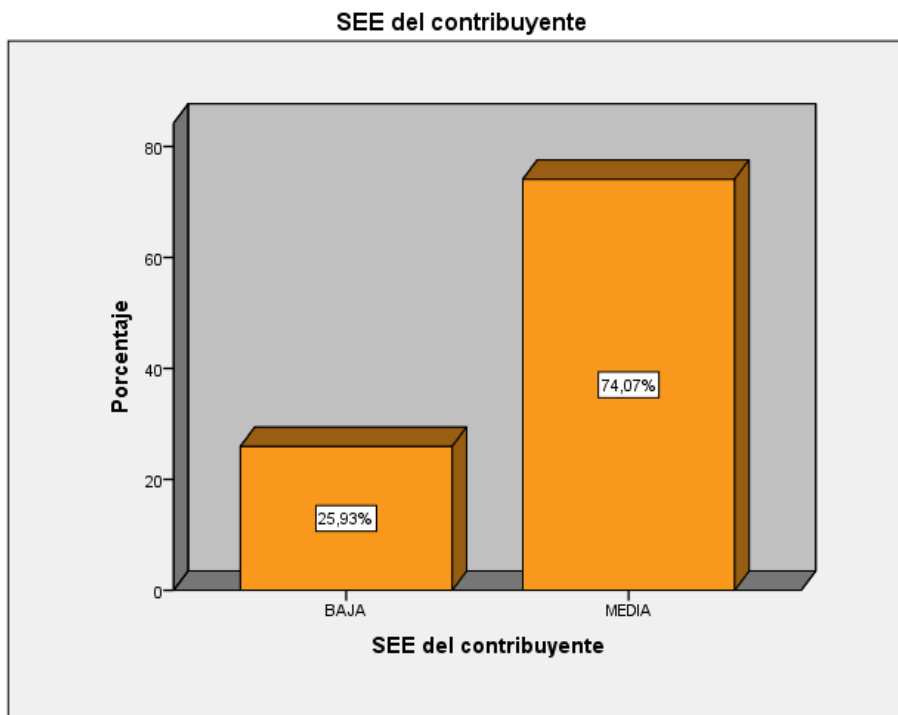
*Tabla 13 SEE del contribuyente*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJA	7	25,9	25,9	25,9
	MEDIA	20	74,1	74,1	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v20



**Figura 2 Sistema de emisión electrónica del contribuyente**



**INTERPRETACIÓN:**

La tabla No. 13 y Figura No. 2, indican que el 74% de la muestra encuestada se ubican en un nivel medio, y que el 26% en el nivel bajo; es decir del 100% de los contribuyentes del rubro ferreteria encuestados el 74.07% indica que utiliza los sistemas de emisión electrónica del contribuyente.

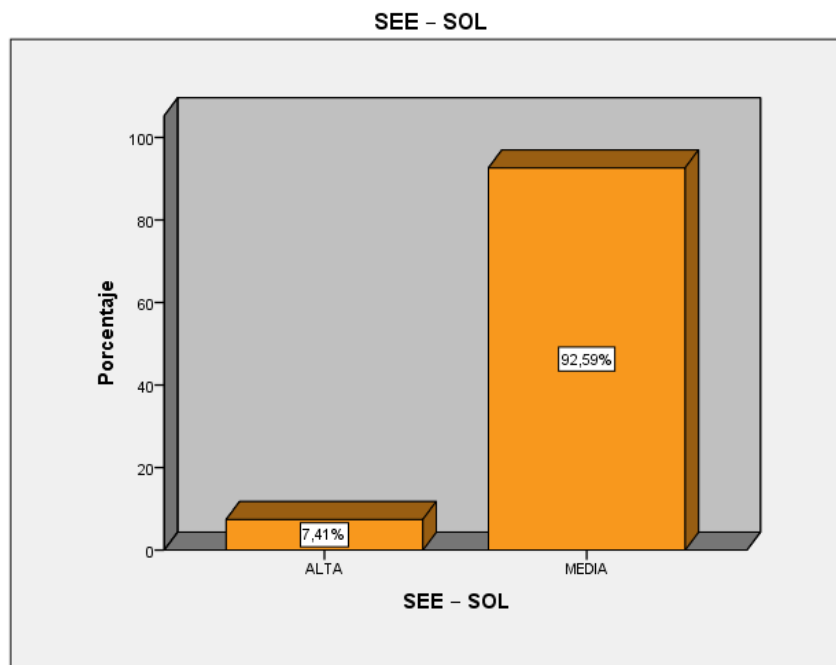
**Tabla 14: La frecuencia de variable sistema de emisión electronica SOL**

*Tabla 14 SEE – SOL*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido ALTA	2	7,4	7,4	7,4
MEDIA	25	92,6	92,6	100,0
Total	27	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v20

**Figura 3 Dimensión Sistema de emisión electrónica SOL**



## INTERPRETACIÓN

Se ve en la tabla No.14 y Figura No.3, que el 93% de la muestra encuestada indican se ubica en un nivel de Medio, y solo el 7% en el nivel alto; es decir un porcentaje regular de los encuestados indican que utilizan el SEE-SOL como parte de la emisión.

### 4.2. Resultados pertenecientes a la variable Cumplimiento Tributario

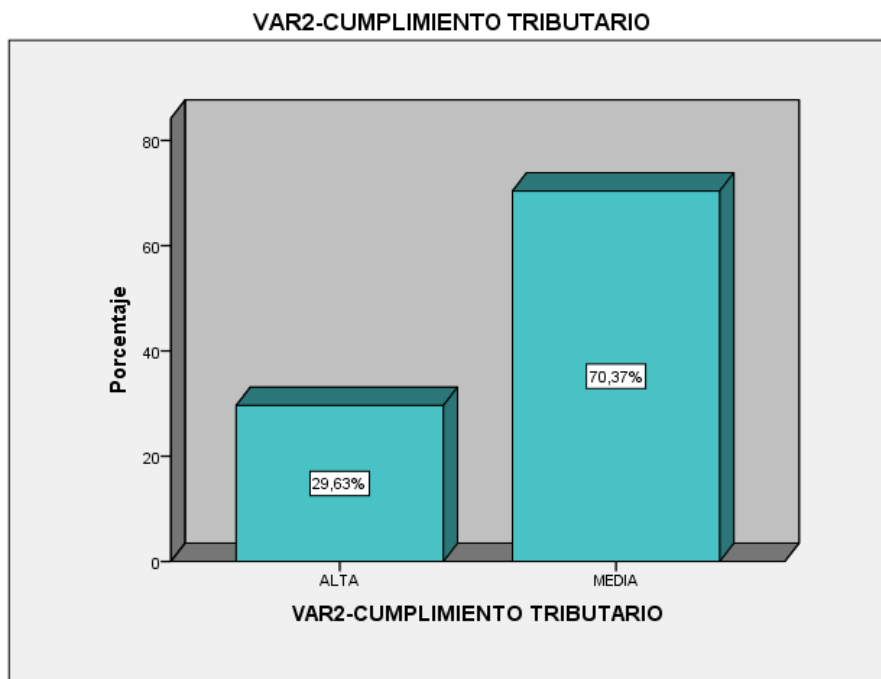
**Tabla 15: Frecuencia de la variable Cumplimiento Tributario**

Tabla 15 VAR2-CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido ALTA	8	29,6	29,6	29,6
MEDIO	19	70,4	70,4	100,0
Total	27	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v20

Figura 4 Cumplimiento Tributario



### INTERPRETACIÓN

La tabla No.15 y la figura No.4, el 70% de los encuestados indican que se encuentran en un nivel medio, y el 30% se encuentran en un nivel alto. En la tabla y figura mostradas un porcentaje regular de los contribuyentes del rubro ferreteria tienen en cuenta el cumplimiento tributario ante la administracion como un aspecto importante en su negocio.

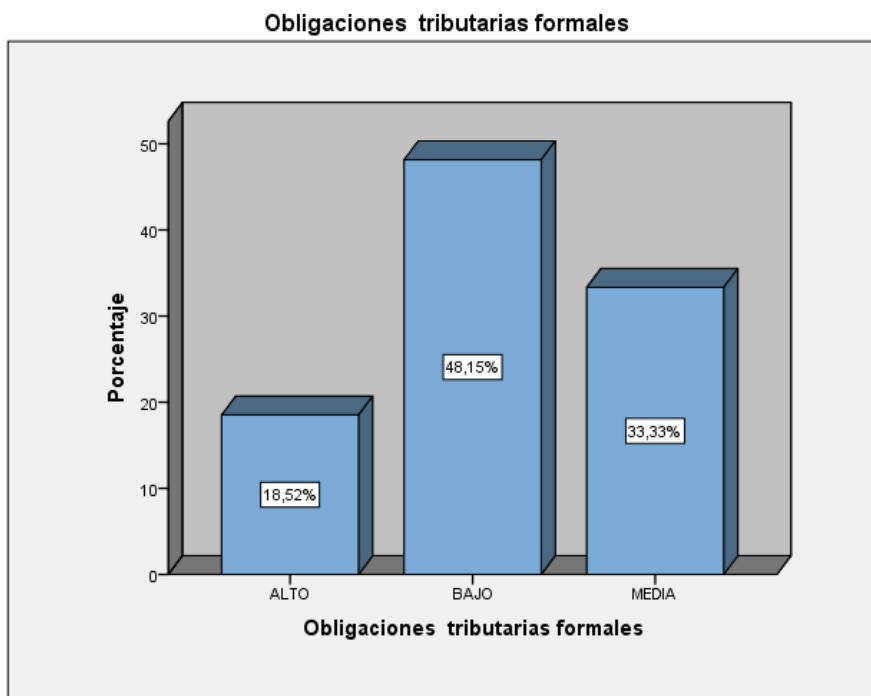
**Tabla 16: Tabla de frecuencia de la dimensión Obligaciones tributarias formales**

*Tabla 16 Tabla de frecuencia de la dimensión Obligaciones tributarias formales*

<b>Obligaciones tributarias formales</b>					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	5	18,5	18,5	18,5
	BAJO	13	48,1	48,1	66,7
	MEDIA	9	33,3	33,3	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v20

**Figura 5 Dimensión obligaciones tributarias formales**



### **INTERPRETACIÓN**

En la tabla No. 16 y figura No.5, se muestran que el 48% de ferreterías perteneciente a la muestra encuestada respondieron que se hallan en un nivel bajo, el 33% en nivel medio y el 19% en un nivel alto.

En la tabla y figuras mostradas se puede observar que el 48% de los contribuyentes del rubro ferreteria encuestados tienen un bajo cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales, lo que significaría un porcentaje elevado en relación al 18% que representa la parte de los contribuyentes que tienen un alto cumplimiento de obligaciones tributarias formales.

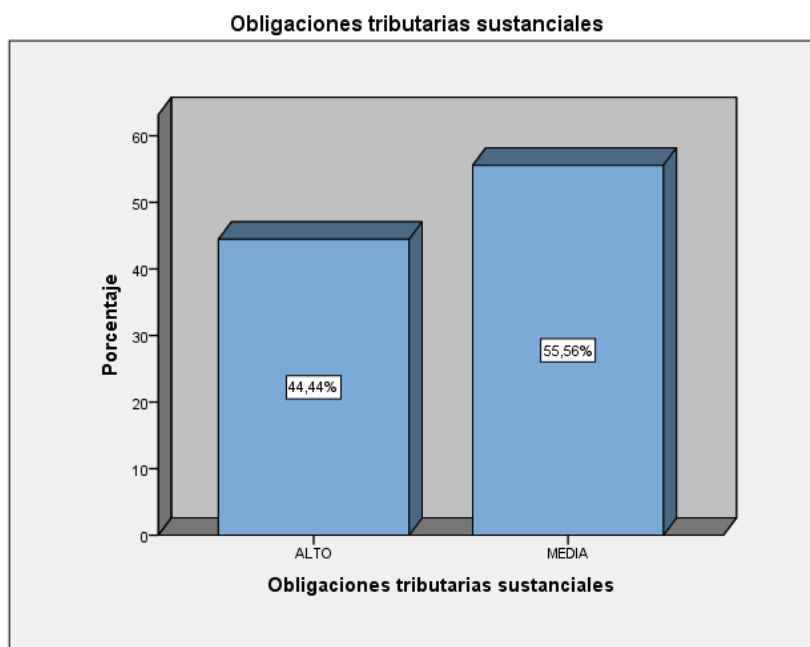
**Tabla 17: Tabla de frecuencia de la dimensión Obligaciones tributarias sustanciales**

**Tabla 17** Tabla de frecuencia de la dimensión *Obligaciones tributarias sustanciales*

		Obligaciones tributarias sustanciales			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	12	44,4	44,4	44,4
	MEDIA	15	55,6	55,6	100,0
	Total	27	100,0	100,0	

Fuente: SPSS v20

**Figura 6** Dimensión *obligaciones tributarias sustanciales*



## INTERPRETACIÓN

La tabla No.17 y figura No. 6, se muestra que el 56% de las personas encuestadas indican que se encuentran en un nivel medio, y el 44% señalan que están en un nivel alto. En el caso de obligaciones tributarias sustanciales los porcentajes mostrados muestran un regular cumplimiento por parte de los contribuyentes del rubro ferretería encuestados.

### 4.3. Resultados descriptivos

**Tabla 18 Estadísticos descriptivos para la variable Sistema de emisión de electrónica y sus dimensiones**

	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar	Varianza
VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	27	10	27	37	32,52	2,992	8,952
SEE – SOL	27	12	18	30	24,22	3,286	10,795
SEE del contribuyente	27	6	5	11	8,30	1,295	1,678
N válido (por lista)	27						

Fuente: SPSS v20

#### ANÁLISIS:

En la tabla No. 18, se visualiza que la media de 32.52 puntos de la variable Sistema de emision electronica, se halla en el nivel normal, su desviacion estándar de esta variable es de 2.992, con 27 puntos como mínimo y 37 puntos como máximo, su dimensión SEE-SOL posee una media de 24.22 puntos, encontrándose en un nivel normal, su desviación estándar asciende a 3.286, con 18 puntos como mínimo y un máximo de 30 puntos, la dimensión SEE del contribuyente posee una media de 8.30, encontrándose también en un grado regular de desviacion estándar con 1.295, 5 puntos como mínimo y un máximo de 11 puntos.

**Tabla 19 Estadísticos descriptivos para la variable cumplimiento tributario y sus dimensiones**

Estadísticos descriptivos							
	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desviación estándar	Varianza
VAR2-CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	27	18	42	60	54,85	5,157	26,593
Obligaciones tributarias formales	27	8	2	10	7,78	2,694	7,256
Obligaciones tributarias sustanciales	27	10	40	50	47,07	3,496	12,225
N válido (por lista)	27						

#### ANÁLISIS:

En la tabla N° 19, la variable cumplimiento tributario posee una media de 54,85 puntos, encontrándose en un nivel de regular, cuya desviación estándar es de 5,157, 42 puntos como mínimo y con un máximo de 60 puntos, la dimensión obligaciones tributarias formales posee una media de 7,78 puntos, encontrándose en un nivel regular, cuya desviación estándar es de 2,694, 2 puntos como mínimo y un máximo de 10 puntos, la dimensión obligaciones tributarias sustanciales tiene una media de 47,07, encontrándose entonces en un nivel regular, cuya desviación estándar es de 3,496, con un mínimo 40 puntos y 50 puntos como máximo.

#### 4.4. Prueba de normalidad

*Tabla 20 Prueba de normalidad para las dos variables*

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
VAR2-CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	,181	27	,084	,879	27	,004
VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	,176	27	,082	,932	27	,077

a. Corrección de significación de Lilliefors

#### INTERPRETACIÓN:

Segun la prueba de shapiro wilk cuya muestra son 27 encuestados, cuya significancia resultante : SISTEMA DE EMISION ELECTRONICA es de 0,82 y CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO es de 0,84 siendo superior a 0,05 por lo cual se concluye que existe una distribución normal en los datos, entonces, se utilizará el Coeficiente de Correlación de Pearson.

**Decisión:** los valores resultantes son del todo superiores a 0.05 ( $p > 0.05$ ), entonces se toma la decisión de emplear las pruebas paramétricas. Teniendo

estos resultados en el presente estudio se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson.

#### 4.5. Pruebas de hipótesis.

##### 4.5.1. Prueba de Hipótesis General.

En esta parte de la investigación se prueba la hipótesis: “Si el sistema de emisión electrónica influye en el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019. Recurriendo entonces a la estadística inferencial así como al software SPSS. v. 22, concluyéndose que existe una correlación entre las dos variables, estos resultados se muestran a continuación:

**Tabla 21 Correlación entre las variables Sistema de emisión electrónica y cumplimiento tributario**

		<b>Correlaciones</b>	
		VAR2- CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA
Correlación de Pearson	VAR2-CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	1,000	,764
	VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	,764	1,000
Sig. (unilateral)	VAR2-CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	.	,048
	VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	,048	.
N	VAR2-CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	27	27



VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	27	27
--	----	----

**Tabla 22 resumen del modelo**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticas de cambios				
					Cambio de cuadrado de R	Cambio en F	df1	df2	Sig. Cambio en F
1	,764 <sup>a</sup>	,584	,024	4,970	,107	2,988	1	25	,096

a. Predictores: (Constante), VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA

**Tabla 23 Anova**

**ANOVA**

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	73,818	1	73,818	2,988	,096 <sup>b</sup>
	Residuo	617,590	25	24,704		
	Total	691,407	26			

a. Variable dependiente: VAR2-CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

b. Predictores: (Constante), VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA

**Tabla 24 Coeficientes**

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.	Correlaciones		
		B	Error estándar	Beta			Orden cero	Parcial	Parte
1	(Constante)	36,538	10,637		3,435	,002			
	VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	,563	,326	,764	4,927	,000	,764	,764	,764

a. Variable dependiente: VAR2-CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

**a) Hipótesis Estadísticas:**

$$H_0: \rho = 0$$

No existe una influencia significativa entre el Sistema de emisión electrónica y el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019.

$$H_0: \rho \neq 0$$

Si existe una influencia significativa entre el Sistema de emision electronica y el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019.

**b) El nivel de la significancia:**

$$" \alpha " = 0,05$$

**c) La región crítica:**

Si  $\alpha = 0,05$  Para 26 grados libertad la región critica se da por:

$$RC = \{t: t > |2,06|\}$$

**d) Cálculo del estadístico de prueba:**

$$"t" = 4,927$$

**e) Decisión:**

Como el monto obtenido para "t" es 4,927 se encuentra en zona de rechazo de la hipótesis 0, se toma la decisión de aceptar la hipotesis alterna, lo que significa que si existe una correlacion entre las variables analizadas.

**f) Conclusión:**

- De las variables estudiadas el coeficiente de correlacion obtenido es de 0,764 lo que quiere decir que existe una correlación positiva, siendo su nivel de confianza del 95% tal cual se evidencia en la tabla No. 22.
- El coeficiente para determinación  $R^2$  es de 0,584 (Tabla No. 23) lo que significa que el 58,4% de los cambios que se observan en la variable los sistemas de emision electronica van a ser explicados por la variacion de la variable cumplimiento tributario

- La tabla No. 23, muestra el valor de  $p = 0,00$  indicando entonces que teniendo una significatividad inferior a 5%, el modelo de regresión lineal que existe entre las variables en estudio es adecuado siendo entonces la ecuación de regresión, de acuerdo al cuadro No. 25 así:

$$SEE (y) = -36,538 + 0,563 * cumplimiento\ tributario(x)$$

- Resumiendo lo señalado, existe una correlación positiva entre las variables que han sido analizadas.

#### 4.5.2. Prueba de Hipótesis específicas

**Tabla 26 Correlación entre la dimensión obligaciones tributarias sustanciales y Sistema de emisión electrónica**

		Correlaciones	
		Obligaciones tributarias sustanciales	VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA
Correlación de Pearson	Obligaciones tributarias sustanciales	1,000	,701
	VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	,701	1,000
Sig. (unilateral)	Obligaciones tributarias sustanciales	.	,063
	VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	,063	.
N	Obligaciones tributarias sustanciales	27	27
	VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	27	27

**Tabla 25 Resumen del modelo**

Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticas de cambios				
					Cambio de cuadrado de R	Cambio en F	df1	df2	Sig. Cambio en F
1	,701 <sup>a</sup>	,491	,054	3,400	,491	2,497	1	25	,127

a. Predictores: (Constante), VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA

Tabla 27 Anova

ANOVA<sup>a</sup>

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1 Regresión	28,864	1	28,864	2,497	,127 <sup>b</sup>
Residuo	288,987	25	11,559		
Total	317,852	26			

a. Variable dependiente: Obligaciones tributarias sustanciales

b. Predictores: (Constante), VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA

Tabla 28 coeficientes

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.	Correlaciones		
	B	Error estándar	Beta			Orden cero	Parcial	Parte
1 (Constante)	35,622	7,277		7,264	,000			
VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	,352	,223	,701	2,984	,127	,701	,701	,701

a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

No existe una relacion significativa entre cumplimiento de obligaciones sustanciales y el sistema de emisión electronica de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019.

$$H_0: \rho \neq 0$$

Si existe una relacion significativa entre cumplimiento de obligaciones sustanciales y el sistema de emisión electronica de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019.

**b) El nivel de la significancia:**

$$" \alpha " = 0,05$$

**c) La región crítica:**

Donde " $\alpha$ " = 0,05 para 26 grados libertad, la region crítica se da por:

$$RC = \{t: t > |2,06|\}$$

**d) El cálculo del estadístico de prueba:**

$$"t" = 2.984$$

**e) Decisión:**

Se observa que la determinación obtenida para " $t$ " es 2.984 se encuentra en la zona de rechazo de  $H_0$ , por lo tanto, se acepta la hipotesis alterna, por lo que entonces entre las variables que son objeto de análisis si existe correlación.

**f) Conclusión:**

- Entre las variables objeto de estudio el coeficiente de correlación es de 0,701, señalando entonces que, si existe una correlacion positiva entre ambas, la cual posee un nivel de confianza de 0.95 viéndose reflejado en el cuadro No 26.

- El coeficiente de determinación R cuadrado representa el 0,491 (según el Cuadro No 26) lo que señala entonces que el 49,1% de las permutaciones que se observan en la dimensión cumplimiento de obligaciones sustanciales van a ser explicados por la variación de la variable sistema de emisión electrónica.
- El cuadro N° 29, el valor de  $p=0,000$  indica que cuando existe una significatividad inferior al 5%, el modelo de regresión lineal existente entre las variables objeto de estudio es adecuado, por lo que la fórmula de la operación de regresión, de acuerdo al cuadro “No 30” es así:  

$$\text{cumplimiento de obligaciones sustanciales (y)} = -35,622 + 0,352 * SEE(x)$$
- De manera resumida, existe una positiva correlación entre ambas variables que son objeto de análisis.

**Tabla 29 Correlación entre la dimensión obligaciones formales y la variable sistema de emisión electrónica**

Correlaciones			
		Obligaciones tributarias formales	VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA
Correlación de Pearson	Obligaciones tributarias formales	1,000	,890
	VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	,890	1,000
Sig. (unilateral)	Obligaciones tributarias formales	.	,120
	VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	,120	.
N	Obligaciones tributarias formales	27	27
	VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	27	27

Tabla 30 anova

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.	Correlaciones		
		B	Error estándar	Beta			Orden cero	Parcial	Parte
1	(Constante)	,916	5,716		,160	,874			
	VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA	,211	,175	,890	3,205	,239	,890	,890	,890

Tabla 32 coeficientes

## Resumen del modelo

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticas de cambios				
					Cambio de cuadrado de R	Cambio en F	df1	df2	Sig. Cambio en F
1	,890 <sup>a</sup>	,792	,017	2,671	,079	1,453	1	25	,239

a. Predictores: (Constante), VAR1-SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA

## a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

No existe una relación significativa entre obligaciones tributarias formales y el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019.

$$H_0: \rho \neq 0$$

Si existe una relación significativa entre obligaciones tributarias formales y el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019.

**b) Nivel de significancia:**

$$"α" = 0,05$$

**c) Región Crítica:**

Si " $α$ " = 0,05 Para 26 grados libertad, la region crítica está definida por:

$$RC = \{t: t > |2,06|\}$$

**d) Cálculo del estadístico de prueba:**

$$"t" = 3.205$$

**e) Decisión:**

Como el valor obtenido para "t" es 3.205 se encuentra en la region de rechazo de  $H_0$ , la decision tomada es la de aceptar la hipotesis alterna, la que revela que si existe una correlacion entre las variables objeto de analisis.

**f) Conclusión:**

- Entre las variables objeto de estudio el coeficiente de correlación es de 0,890, lo que significa que si existe una correlacion positiva, teniendo un nivel de confianza es del 95% como se muestra en el cuadro N° 29.
- El coeficiente de determinacion R cuadrado es de 0,792 (Cuadro N° 32) lo que señala que el 79,2% de los cambios que se observan en la dimension sistema de emision electronica van a ser revelados por el cambio o variación de la variable cumplimiento tributario.
- El cuadro N° 31, el valor obtenido de  $p=0,000$  señala que teniendo una significatividad inferior a 5%, el modelo de regresión lineal existente entre las dos variables objeto de estudio es adecuado siendo entonces la ecuación de regresion, de acuerdo al cuadro N° 32 asi:

$$\text{obligaciones tributarias formales } (y) = -0,916 + 0,211 * SEE(x)$$

- De manera resumida, entre las dos variables objeto de análisis sí existe una correlacion positiva.



## CONCLUSIONES

La presente investigación arribó a las siguientes conclusiones

- **PRIMERA:** Se ha podido demostrar que el cumplimiento tributario influyó directamente en la variable Sistema de emisión electrónica y el cumplimiento tributario durante el período 2019, esto quiere decir que las medianas empresas del rubro ferretero en buena parte adoptaron los cambios a los que SUNAT los somete, ya sea que estas hayan optado por un sistema propio o por uno de los que ofrece gratuitamente SUNAT como el SEE- SOL o el SEE - SFS-, puesto que el análisis estadístico obtiene una relación de 0.764, teniendo un nivel confianza de un 95%, el coeficiente para determinación R cuadrado asciende a 0,584, lo que significa que un 58.4% de las variaciones que se han de observar en la variable Sistema de emision electronica van a ser explicados por los cambios de la variable cumplimiento tributario, asimismo la media de la variable Sistema de emision electronica es de 32,52 puntos encontrándose ésta en un nivel regular y la media de la variable cumplimiento tributario llega a 54,85 puntos encontrandose en un nivel alto.
- **SEGUNDA:** Se demostró la existencia de una influencia positiva y significativa de la dimensión cumplimiento obligaciones formales en la

variable Sistema de emision electronica, dado que el sistema permite a los contribuyentes tener un mejor control de sus productos ferreteros, siendo una de las herramientas los registros, inventarios valorizado y físico, y otros registros en el caso del SEE-del contribuyente; esta influencia logra un índice de 0,890 lo que señala la existencia de una correlación positiva, teniendo un nivel de confianza de 95%, cuyo coeficiente de determinación R cuadrado alcanza un 0.792 lo que señala que un 79.2% de las variaciones que se van de observar en la dimension cumplimiento de obligaciones formales van a ser explicados por los cambios de la variable Sistema de emisión electronica.

- **TERCERA:** Se ha logrado demostrar que el Sistema de emision electronica ha influido de forma positiva y significativa en la dimension cumplimiento de obligaciones sustanciales, a razón de que el uso de este sistema, permite a las empresas la emisión de distintos comprobantes y por lo tanto una mejor comunicación de sus operaciones, además de que el no cumplimiento del conjunto de obligaciones sustanciales acarrea consigo sanciones pecuniarias para los contribuyentes; entonces esta influencia obtiene un índice de 0.701, teniendo un nivel de confianza del 95%, el coeficiente de determinación R cuadrado representa un 0.491 el cual señala que el 49,1% de las variaciones que se han de observar en la dimension cumplimiento de obligaciones sustanciales van a ser explicadas por los cambios de la variable sistema de emision electronica.

Los sistemas de emision electronica permiten que la administracion tenga una informacion de los contribuyentes en tiempo real de sus operaciones, siendo más fácil el cumplimiento tributario por parte de estos, evitándose que se impongan sanciones por incumplimiento de sus obligaciones tributarias.

## SUGERENCIAS

- **PRIMERA.-** Con relación a nuestro objetivo general, se sugiere a los contribuyentes del rubro ferretería, que de acuerdo a la diversidad de sus productos, clientes y sucursales, para que se agilice la atención de sus operaciones y así también el ingreso de la información de las mismas, analicen las bondades de cada sistema y escojan uno que se adecúe a sus necesidades en relación a sus operaciones comerciales, y que lo implementen de acuerdo a las indicaciones de la Administración Tributaria, ya que está demostrado que el uso de estos sistemas influyen favorablemente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la administración y dependiendo del sistema que elijan, también podrán tener un mejor control sobre sus operaciones y sus mercaderías.

Asimismo, es importante mencionar que además de las ventajas que puede traer la utilización de los sistemas de emisión electrónica para el contribuyente; este, además de la obligatoriedad de su implementación, debe ir adecuándose a la era en la que vivimos, ya que con el avance de la tecnología prácticamente todas las acciones deben realizarse de manera automatizada, por lo que utilizar desde ahora un sistema de manera gradual es favorable para el contribuyente para su adaptación,

- **SEGUNDA.-** En relación a nuestro primer objetivo específico, se sugiere a la administración tributaria, que deben de dar más facilidades con respecto a los plazos establecidos a los contribuyentes del rubro ferretería que recién se incorporan a esta nueva forma de emisión de comprobantes, para que de esta forma puedan cumplir cabalmente sus obligaciones formales y eviten también cualquier tipo de amonestación tributaria. La administración debe tener en cuenta también que no todos los contribuyentes se encuentran en la misma situación o condición, por lo que la norma se debería aplicar con ciertas facilidades teniendo en cuenta factores económicos y sociales de los contribuyentes.
- **TERCERA.-** Se sugiere que la administración realice campañas de sensibilización e incentivo, más que todo enfocado a los futuros contribuyentes para que estos opten por los sistemas de emisión electrónica, resaltando todas las ventajas que trae consigo estos sistemas.

Ya que no solo es necesario dictar las normas de actuación, si no también hacer entender e interiorizar estas normas a los contribuyentes, para que estos tengan un mayor compromiso y entiendan su responsabilidad; y esto puede llevarse a cabo a través de la realización de charlas masivas y visitas informativas personalizadas de acuerdo a las necesidades que pueda tener cada empresa.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, J. L. (2019). *Libros Contables y Comprobantes de pago electronicos*. Lima: Gaceta Juridica.
- CIAT. (24 de ABRIL de 2008). *Asamblea General del CIAT*. Obtenido de Asamblea General del CIAT: [https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/asamblea\\_guatemala\\_2008\\_e-book.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/asamblea_guatemala_2008_e-book.pdf)
- CIAT. (2010). Cumplimiento Tributario. *Serie Temática Tributaria del CIAT*, 121.
- Cubas Sanchez, K. L. (2019). *Repositorio de Universidad Señor de Sipán*. Obtenido de Repositorio de Universidad Señor de Sipán: <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/5675>
- Cutti Bellido, J. (14 de Febrero de 2017). *REPOSITORIO ULADECH*. Obtenido de REPOSITORIO ULADECH: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/10447>
- Dávila Villavicencio, V. P. (2015). *REPOSITORIO de tesis de grado y pregrado PUCE*. Obtenido de REPOSITORIO de tesis de grado y pregrado PUCE: <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/9283>
- Hernández Sampier, R. (2004). *Ecured*. Obtenido de Ecured: [https://www.ecured.cu/Investigaci%C3%B3n\\_no\\_experimental](https://www.ecured.cu/Investigaci%C3%B3n_no_experimental)
- Hirache, L., Mamani, J., & Luque, V. (2016). *"Libros, Registros y Comprobantes Electrónicos"*. Lima: Instituto Pacifico.
- Iglesias Gonzales, J. J., & Ruiz Rengifo, K. (febrero de 2017). *repositorio upeu edu*. Obtenido de repositorio upeu edu: [https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/685/Jessica\\_Tesis\\_bachiller\\_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/685/Jessica_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

- Kluwer, W. (2016). *Wolters Kluwer*. Obtenido de Wolters Kluwer: [http://diccionarioempresarial.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNjAyNDtbLUouLM\\_DxblwMDS0NDA1OQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAK2\\_zqjUAAAA=WKE](http://diccionarioempresarial.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNjAyNDtbLUouLM_DxblwMDS0NDA1OQQGZapUt-ckhIQaptWmJOcSoAK2_zqjUAAAA=WKE)
- Luis López, P. (2004). *Punto cero*. Obtenido de Punto cero: [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012)
- Montalvo Barbieri, C. F., & Quequesana Solsol, C. D. (05 de Abril de 2019). *Repositorio academico UPC*. Obtenido de Repositorio academico UPC: <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/625979>
- Montes, A. (2019). *REPOSITORIO*. Obtenido de REPOSITORIO: [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/4548/1/RE\\_CONT\\_ANTHONY.MONTES\\_SISTEMA.EMISION.ELECTRONICA\\_DATOS.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/4548/1/RE_CONT_ANTHONY.MONTES_SISTEMA.EMISION.ELECTRONICA_DATOS.pdf)
- Okdiario. (21 de junio de 2018). *Okdiario*. Obtenido de Okdiario: <https://okdiario.com/curiosidades/que-metodo-descriptivo-2457888>
- Olivos, L. D. (16 de 09 de 2016). *REPOSITORIO DE TESIS USAT*. Obtenido de REPOSITORIO DE TESIS USAT: <file:///C:/Users/ADMIN/Downloads/OBLIGACIONES%20TRIBUTARIAS%20PERU%20-%20UNIVERSIDAD%20CAT%C3%93LICA%20.pdf>
- Pazmiño Rubio, V. A. (2015). *UASB-DIGITAL*. Obtenido de UASB-DIGITAL: <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4236>
- Quispe Ccuno, A. P. (2017). *Repositorio Institucional UNA*. Obtenido de Repositorio Institucional UNA: [http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6716/Quispe\\_Ccuno\\_Amelia\\_Pilar.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6716/Quispe_Ccuno_Amelia_Pilar.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Raffino, M. E. (11 de diciembre de 2019). *concepto.de*. Obtenido de concepto.de: <https://concepto.de/metodo-analitico/>

- Remache Cáceres, P. F. (2016). *REPOSITORIO INSTITUCIONAL Universidad Católica Cuenca*. Obtenido de REPOSITORIO INSTITUCIONAL Universidad Católica Cuenca: <http://dspace.ucacue.edu.ec/handle/reducacue/7408>
- Sampieri. (2014). Metodología de la Investigación. En H. S. Roberto, *Metodología de la Investigación* (pág. 600). DF , DF, México: Mc Graw Hill Education.
- Solorzano, D. L. (05 de julio de 2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la*. Obtenido de La cultura tributaria, un instrumento para combatir la: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- SUNAT. (s.f.). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- SUNAT. (16 de junio de 2010). *RS N°188-2010*. Obtenido de RS N°188-2010: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2010/188-10.pdf>
- SUNAT. (2012). *Art 1 y 2 de Res. 097-2012/SUNAT y modificatorias*. Obtenido de Art 1 y 2 de Res. 097-2012/SUNAT y modificatorias: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf>
- SUNAT. (2012). *Art 25 y 31 de Res. 097-2012/SUNAT y modificatorias*. Obtenido de Art 25 y 31 de Res. 097-2012/SUNAT y modificatorias: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf>
- SUNAT. (27 de abril de 2012). *RS Nro 097-2012*. Obtenido de RS Nro 097-2012: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf>
- SUNAT. (27 de 04 de 2012). *SUNAT Art. 01 de Res. 097-2012/SUNAT y modificatorias*. Obtenido de SUNAT Art. 01 de Res. 097-2012/SUNAT y



modificatorias: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf>

SUNAT. (2014). Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-retenciones-del-igv/regimen-de-retenciones-informacion-general/3473-03-importe-de-la-operacion-y-tasa-de-retencion>

SUNAT. (2014). *Resolucion de Superintendencia*. Obtenido de Resolucion de Superintendencia: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/300-2014.pdf>

SUNAT. (09 de Mayo de 2017). *RS N.º 117 -2017*. Obtenido de RS N.º 117 - 2017: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/117-2017.pdf>

SUNAT. (01 de 08 de 2017). *SUNAT - Tipo de comprobantes de pago*. Obtenido de SUNAT - Tipo de comprobantes de pago: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/6588-03-ticket-o-cinta-emitida-por-maquina-registradora>

SUNAT. (2017). *SUNAT Res. S. N.º 276 -2017/SUNAT*. Obtenido de SUNAT Res. S. N.º 276 -2017/SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2017/276-2017.pdf>

SUNAT. (19 de Diciembre de 2018). *CPE SUNAT*. Obtenido de CPE SUNAT: [http://cpe.sunat.gob.pe/informacion\\_general/cpe](http://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe)

SUNAT. (s.f.). *SUNAT*. Obtenido de SUNAT: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

- SUNAT. (s.f.). *SUNAT - Recibos por honorarios electronicos*. Obtenido de SUNAT - Recibos por honorarios electronicos: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/comprobantes-de-pago-personas/recibos-por-honorarios-electronicos>
- Sunat. (s.f.). *Sunat Orientación*. Obtenido de Sunat Orientación: <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/tipos-de-comprobantes-de-pago-fisicos-empresas/6591-06-comprobante-de-operaciones-ley-n-29972>
- Tamayo. (17 de Agosto de 2013). *Metodología de investigación, pautas para hacer Tesis*. Obtenido de Metodología de investigación, pautas para hacer Tesis.: <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/que-es-la-poblacion.html>
- Toninelli, Á. R. (2010). Cumplimiento Tributario. *Serie Tematica Tributaria*, 121.
- Torres, M. (20 de 10 de 2017). *Noticiero Contable*. Obtenido de Noticiero Contable: <https://www.noticierocontable.com/ticket-pos-sunat/#:~:text=El%20ticket%20POS%20es%20emitido,para%20pagos%20realizados%20en%20efectivo>.
- VERONA, G. (2019). Facturación electronica ¿OSE O SOL? *MENTORIA tu revista de tributación, emprendimiento y negocios*, 16-17.

## ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIAB. Y DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA	POBLACIÓN Y MUESTRA
PROBLEMA GENERAL:	OBJETIVO GENERAL:	HIPOTESIS GENERAL:	VARIABLE INDEPENDIENTE:	VARIABLE 1:	TIPO DE INVESTIGACION:	POBLACIÓN:
¿De qué manera el sistema de emisión electrónica influye en el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019?	Determinar la influencia del sistema de emisión electrónica en el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019	El sistema de emisión electrónica influye en el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019	<b>SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SEE – SOL</li> <li>• SEE-del contribuyente</li> <li>• SEE – FS</li> <li>• SEE-ME</li> </ul> Se excluyó el SEE-CF Y SEE-ME porque no califican con la población de estudio de la presente investigación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujetos usuarios del sistema</li> <li>• Oportunidad de emisión de CPE</li> <li>• Obligación de emisión de CPE</li> <li>• Otorgamiento de CPE</li> <li>• Excepciones de la obligación de emitir CPE</li> </ul>	Investigación básica. <b>Enfoque:</b> cuantitativo <hr/> <b>DISEÑO DE LA INVESTIGACION:</b> No experimental de corte transversal, <b>Alcance:</b> Descriptivo correlacional	La población está constituida por el total de medianos contribuyentes del CIU 52348-VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA en el distrito de Tambopata, que son un total de 259.
PROBLEMA ESPECIFICOS:	OBJETIVOS ESPECIFICOS:	HIPOTESIS ESPECIFICA:	VARIABLE DEPENDIENTE:	VARIABLE 2:	MÉTODOS Y TÉCNICA :	MUESTRA:
¿Cómo el sistema de emisión electrónica influye en el cumplimiento de obligaciones formales en los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019?	Determinar la influencia del sistema de emisión electrónica en el cumplimiento de obligaciones formales en los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019  Determinar la influencia del sistema de emisión electrónica en el	El sistema de emisión electrónica influye en el cumplimiento de obligaciones formales en los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019.	<b>CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligaciones tributarias formales</li> <li>• Obligaciones tributarias sustanciales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligación de pagar oportunamente el IR e IGV</li> <li>• Obligación. de emitir y otorgar CPE</li> <li>• Obligación de llevar libros y reg. Exigidos</li> <li>• Obligación de permitir el control y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Métodos:</b> Descriptivo y analítico</li> <li>• <b>Técnica:</b> La técnica a utilizar es la Encuesta.</li> </ul>	La muestra está constituida por 27 medianos contribuyentes del distrito de Tambopata.

<p>¿Cómo el sistema de emisión electrónica influye en el cumplimiento de obligaciones sustanciales en los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019?</p>	<p>cumplimiento de obligaciones sustanciales en los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019</p>	<p>El sistema de emisión electrónica influye en el cumplimiento de obligaciones sustanciales en los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata en el año 2019</p>		<p>de exhibir información</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obligación de almacenar archivar y conservar libros y reg.</li> <li>• Obligación de mantener en condiciones operativa los medios de info.</li> <li>• Obligación. de concurrir a las oficinas de A.T</li> <li>• Obligación del remitente de bienes</li> <li>• Obligación de sustentar la posesión de bienes</li> <li>• Obligación de permitir la instalación de los sistemas informáticos</li> <li>• Obligación. de presentar la declaración tributaria</li> </ul>		
--	---	---	--	--	--	--

## ANEXO 2: INSTRUMENTOS

### ENCUESTA PARA EVALUAR LOS SISTEMAS DE EMISIÓN ELECTRONICA EN TAMBOPATA-2019

#### INSTRUCCIONES:

A continuación, te presento un cuestionario relacionado con el “El sistema de emisión electrónica y su influencia en el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata, 2019”

Para mi investigación, tu respuesta es sumamente relevante; por ello debes leerlo en forma detallada y, luego, marcar una de las cinco alternativas ya que está en forma comprensible, pidiéndote además las respuestas con absoluta sinceridad.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

N° Ord	Dimensiones	Total mente en desac uerdo (1)	En desacuerd o (2)	Ni de acuerdo, ni en desacuer do (3)	De acuerd o (4)	Totalmente de acuerdo (5)
1	¿Conoce usted el tema de la facturación electrónica?	1	2	3	4	5
2	¿Cree que es una mejora la	1	2	3	4	5

	implementación de Sistema de Emisión Electrónica para su empresa?					
3	Considera que al ser usuario de un SEE le trae beneficios ante la Administración tributaria	1	2	3	4	5
4	¿Considera que hay un ahorro de tiempo por el uso del Sistema de emisión Electrónica?	1	2	3	4	5
5	¿Cree que hay un mejor proceso operativo en su empresa por el uso del Sistema de Emisión Electrónica?	1	2	3	4	5
6	¿Está de acuerdo que sin el uso de un SEE habría un efecto tributario negativo en su negocio?	1	2	3	4	5

<b>Nunca</b>	<b>Casi nunca</b>	<b>A veces</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Siempre</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

<b>N° Ord</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Nunca (1)</b>	<b>Casi nunca (2)</b>	<b>A veces (3)</b>	<b>Casi siempre (4)</b>	<b>Siempre (5)</b>
---------------	--------------------	------------------	-----------------------	--------------------	-------------------------	--------------------

1	¿Emite usted oportunamente los comprobantes de pago electrónicos?	1	2	3	4	5
2	¿Se le es difícil emitir los comprobantes de pago electrónicos?	1	2	3	4	5
3	¿Existen situaciones en las que tenga que emitir comprobantes físicos de contingencia?	1	2	3	4	5

### INSTRUCCIONES:

A continuación, te presento un cuestionario relacionado con el “El sistema de emisión electrónica y su influencia en el cumplimiento tributario de los medianos contribuyentes del rubro ferretería en el distrito de Tambopata, 2019”

Para mi investigación, tu respuesta es sumamente relevante; por ello debes leerlo en forma detallada y, luego, marcar una de las cinco alternativas ya que está en forma comprensible, pidiéndote además las respuestas con absoluta sinceridad.

<b>Totalmente en desacuerdo</b>	<b>En desacuerdo</b>	<b>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</b>	<b>De acuerdo</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

N° Ord	Dimensiones	Totalmente en desacuerdo (1)	En desacuerdo (2)	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3)	De acuerdo (4)	Totalmente de acuerdo (5)
	<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SUSTANCIALES</b>					
1	¿Considera que es una mejora la implementación del SEE para el Pago del IR mensual en su empresa?	1	2	3	4	5
2	De ser el caso ¿Considera que con el uso del SEE se optimiza el proceso de pago del IR anual en su empresa?	1	2	3	4	5



<b>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES</b>						
1	¿Considera que los Sujetos usuarios del SEE en su empresa, emiten y otorgan el CPE oportunamente?	1	2	3	4	5
2	¿Cree Ud. Que si sus proveedores le entregan oportunamente el CPE, esto le ayudará a llevar los libros y registros exigidos por SUNAT?	1	2	3	4	5
3	¿Considera que el otorgar CPEs, es importante para permitir el control y exhibir información ante la A.T?	1	2	3	4	5
4	¿Es oportuno el momento de la entrega de sus CPE, para que Ud. Almacene, archive y conserve sus libros y registros?	1	2	3	4	5
5	¿La obligación de emisión de CPE, influye para mantener en condiciones operativas sus sistemas de almacenamiento de información?	1	2	3	4	5
6	¿Cree Ud que si no emite oportunamente un CPE, será fiscalizado y tendrá que concurrir a la oficina de SUNAT posteriormente?	1	2	3	4	5

7	¿Considera que los sujetos usuarios del SEE en su empresa otorgan la Guía de Remisión correctamente llenada y en el momento oportuno?	1	2	3	4	5
8	¿Cree Ud que la obligación de otorgar CPE's que tienen sus proveedores lo ayuda a sustentar que los bienes que posee?	1	2	3	4	5
9	¿La obligación de emisión de CPE, influye para que Ud. Permita la instalación de sistemas informáticos y programas de la SUNAT para que ellos tengan un mayor control sobre los tributos?	1	2	3	4	5
10	¿Cree que conocer las excepciones de la obligación de emitir CPE, lo ayudarían al momento de hacer una declaración tributaria?	1	2	3	4	5

*Muchas gracias por su participación.*

**ANEXO 3: SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTO**

Puerto Maldonado 20 de setiembre del 2020

**CARTA N°001-2020**

**SEÑOR: Dra. Ana Maria Fpuro Taiña**

Presente.-

**ASUNTO: OPINION PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

Es grato de dirigirme a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que los suscritos estamos elaborando el Proyecto de Investigación denominado **“EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS MEDIANOS CONTRIBUYENTES DEL RUBRO FERRETERÍA EN EL DISTRITO TAMBOPATA, 2019”** cuya finalidad es poder obtener el título Profesional de Contador Público. Por ello recurrimos a su experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño.

Agradeciendo por anticipado la atención prestada, quedando de Usted muy reconocidos.

Atentamente,



---

Bach. Jodie Betzabe Maytahuari Pongo



---

Bach. Thalia Huayllahuaman Flores

Puerto Maldonado 20 de setiembre del 2020

**CARTA N°002-2020**

**SEÑOR: Mgt. Edilberto Vilca Anchante**

Presente. -

**ASUNTO:** OPINION PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Es grato de dirigirme a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que los suscritos estamos elaborando el Proyecto de Investigación denominado **“EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS MEDIANOS CONTRIBUYENTES DEL RUBRO FERRETERÍA EN EL DISTRITO TAMBOPATA, 2019”** cuya finalidad es poder obtener el título Profesional de Contador Público. Por ello recurrimos a su experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño.

Agradeciendo por anticipado la atención prestada, quedando de Usted muy reconocidos.

Atentamente,



Bach. Jodie Betzabe Maytahuari Pongo



Bach. Thalia Huayllahuaman Flores

Puerto Maldonado 20 de setiembre del 2020

**CARTA N°003-2020**

**SEÑORA: Dra. Marleny Quispe Layme**

Presente. -

**ASUNTO: OPINION PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

Es grato de dirigirme a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que los suscritos estamos elaborando el Proyecto de Investigación denominado **“EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LOS MEDIANOS CONTRIBUYENTES DEL RUBRO FERRETERÍA EN EL DISTRITO TAMBOPATA, 2019”** cuya finalidad es poder obtener el título Profesional de Contador Público. Por ello recurrimos a su experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño.

Agradeciendo por anticipado la atención prestada, quedando de Usted muy reconocidos.

Atentamente,



---

Bach. Jodie Betzabe Maytahuari Pongo



---

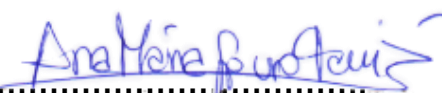
Bach. Thalia Huayllahuaman Flores

**ANEXO 4: FICHAS DE VALIDACIÓN**

## FICHA DE VALIDACION

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21%-40%	Bueno 41%-60%	Muy Bueno 61%-80%	Excelente 81%-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios			X		
	CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado			X		
	OBJETIVO	Esta expresado en conductas observables			X		
Contenido	INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación				X	
	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de investigación				X	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación			X		
Estructura	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables			X		
	METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnóstico			X		

## LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede su aplicación Debe corregirse 


Dra. Ana María Fpuro

DNI N°40712351

Taiña



## FICHA DE VALIDACION

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21%-40%	Bueno 41%-60%	Muy Bueno 61%-80%	Excelente 81%-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios			X		
	CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado				X	
	OBJETIVO	Esta expresado en conductas observables			X		
Contenido	INTENSIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación				X	
	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de investigación				X	
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación			X		
Estructura	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnostico			X		

## LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede su aplicación Debe corregirse 

.....  
  
**Mg. Edilberto Felix Vilca**  
**Anchante DNI N° 21511500**

## FICHA DE VALIDACION

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21%-40%	Bueno 41%-60%	Muy Bueno 61%-80%	Excelente 81%-100%
Forma	REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios			X		
	CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado			X		
	OBJETIVO	Esta expresado en conductas observables			X		
Contenido	INTENSIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente el comportamiento de las variables de investigación			X		
	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de investigación			X		
	CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación			X		
Estructura	COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables				X	
	METODOLOGÍA	La estrategia de investigación responde al propósito del diagnostico				X	

## LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO

Procede su aplicación

Debe corregirse



.....  
  
 Dra. Marleny Quispe  
 Layme  
 DNI N°44976166

**ANEXO 5: CARTA DE ACEPTACION DE ASESOR****CARTA DE ACEPTACIÓN**

Puerto Maldonado, 07 de noviembre del 2019

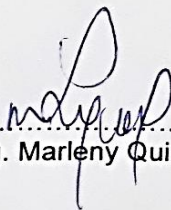
Señor:

**DRA. MIRELLA ROSA LUZ GAVIDIA CANAQUIRI**  
Decana de la Facultad de Ecoturismo

Mediante la presente me dirijo a Ud., con la finalidad de comunicarle que las estudiantes: Jodie Maytahuari Pongo y Thalia Huayllahuamán Flores vienen realizando su proyecto de Tesis denominado *“El sistema de emisión electrónica y su influencia en el crecimiento empresarial de los medianos contribuyentes del distrito Tambopata, 2018”* para optar el título de CONTADOR PÚBLICO. Por lo tanto, cumpliendo el reglamento de grados y títulos vigente de la UNAMAD, **ACEPTO EL ASESORAMIENTO DE LA MENCIONADA TESIS.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,



.....  
Mag. Marleny Quispe Layme

**ANEXO 6: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA****Solicitud de Acceso a la Información Pública (Formulario 5030)****Constancia de Registro**

La solicitud ha sido registrada en SUNAT con número de Orden 88023367 con fecha 13/06/2020 por el solicitante identificado con DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE número 76584080 a nombre de HUAYLLAHUAMAN FLORES THALIA.

**Descripción de la Solicitud:**

SOLICITO PADRÓN DE CONTRIBUYENTES CORRESPONDIENTE A LOS MEPECOS QUE PERTENECEN AL CIIU 52348- VTA. MIN ARTICULOS DE FERRETERIA DEL DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA REGIÓN DE MADRE DE DIOS.  
SOLICITO QUE POR FAVOR SE ME DE LA INFORMACIÓN EXACTA DE ESE CIIU, PARA EFECTOS DE INVESTIGACIÓN CONTABLE.  
"SEGUN LEY 27806 - LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA."

Funcionario responsable de entregar la información : VARGAS SALGADO GUILLERMO ALEXANDER

Forma de entrega de la información : CORREO ELECTRÓNICO

Consulte su solicitud ingresando a la ruta : <https://www.sunat.gob.pe/ol-li-italencion/5030/consulta/consulta>